

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0049.-  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35302-SG-2017.-

VISTO las inasistencias injustificadas del agente Flores Omar Alfredo durante el período 2017 y;

### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 06 la Dirección General de Personal, mediante la Inspección de Personal, informa que el Sr. Flores no presta servicios en el Cementerio San Antonio de Padua desde el año 2017;

**QUE** fs. 09 el departamento de control de novedades informa que a partir del 01/10/16 se dio de baja interna a los haberes del agente Omar Alfredo Flores DNI 31.904.123;

**QUE** a fs. 13 se adjunta la Resolución N° 1290 dictada por Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 05 de Julio de 2018, que ordena la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** de fs.16 a 34 constan los antecedentes procesales referentes al proceso de sumario pertinente;

**QUE** a fs. 35 la Dirección General de Sumarios emite Informe del artículo N° 76 correspondiente al Decreto N° 842/10 en el cual manifiesta que conforme la investigación llevada a cabo y de las constancias de autos, se observan reiteradas inasistencias injustificadas del agente, por lo que sugiere aplicar la sanción de cesantía conforme el Art. 71 "C" inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo;

**QUE** a fs. 40 el Procurador General comparte lo actuado por la Dirección General de Sumarios;

**QUE** a fs. 42 y 43 dictamina la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo, que se encuentra acreditado que el agente Flores registra inasistencias injustificadas por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía;

**QUE** en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APLICAR** la Sanción de Cesantía al agente de planta permanente OMAR ALFREDO FLORES, D.N.I. N° 31.904.123, de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 "C" inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 2061/201

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Sub-Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Dirección General de Sumarios y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º.-** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR** copias certificadas de las actuaciones al tribunal de cuentas.-

**ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN  
A/C SEC AMBIENTE  
Y SERVICIOS PUBLICOS

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0050  
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013160-SG-2016 y Notas Siga N° 6100-TC-18 y 16003/2018 - Sumario Administrativo N° 3523/2018.-

VISTO la Resolución N° 011/18 de Sub Secretaría de Coordinación de Personal por la cual se instruye Sumario Administrativo a la agente Sra. **MARÍA GIMENA DÍAZ**, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE** se ordena la instrucción de Sumario Administrativo como consecuencia de la solicitud efectuada sobre los períodos de inasistencias injustificadas que registra la agente Díaz;

**QUE** la mencionada agente revista en planta permanente, según Decreto N° 979/15, desempeñando funciones en la entonces Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a fs. 73/74 consta el Informe de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 76º del Decreto N° 842/10 de la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección General de Sumarios, en el cual expresa que surge de las actuaciones agregadas en autos, (fichas de asistencias, cédulas e informes de la Dirección General de Personal fs. 39) que la agente María Gimena Díaz, no se reintegró y por lo tanto no presta servicios desde el mes de octubre del 2016 y hasta la fecha;

**QUE** si bien se le otorgo a la sumariada licencia sin goce de haberes por asuntos particulares, se le otorgo por los 180 días concluyendo en octubre del 2016 sin que se reintegrara a prestar tareas;

**QUE** en virtud de lo expuesto, esa instrucción sugiere aplicar la Sanción de Cesantía a la agente en el Sumario Administrativo de referencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 71º inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo y Art. 83º del Decreto N° 842/10;

**QUE** a fs. 78 Procuración General comparte con el informe realizado por la Dirección General de Sumarios, solicitando se resuelva conforme lo previsto en el Art. 83º del Decreto N° 842/10 - Reglamento de Investigaciones Administrativas;

**QUE** en el marco de las competencias establecidas en el Art. 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. APLICAR LA SANCIÓN DE CESANTIA** a la agente Sra. **MARÍA GIMENA DÍAZ**, DNI N° 31.067.579, conforme a lo dispuesto por el Art. 71º incisos c) del Convenio Colectivo de Trabajo y Art. 83º del Decreto N° 842/10 Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.** **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**DECRETO N° 0051**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 082.741-SG-2018.

**VISTO** que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la designación de profesores para que presten servicios en las distintas Colonias de Vacaciones de esta Comuna, durante el período comprendido desde el 02/01/2019 hasta el 28/02/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se agregan los antecedentes personales y profesionales de las personas que se consignan en el Anexo que forma parte del presente y que cumplen los requisitos pertinentes para desempeñarse en dichas Colonias y estas actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

**QUE** de fs. 371 a 375 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

**QUE** en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **DESIGNAR**, a partir del 02/01/2019 hasta el 28/02/2019, a las personas que se mencionan en el ANEXO que forma parte del presente, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas **Colonias de Vacaciones** que se llevan a cabo en las dependencias que se consignan en el mismo, dependientes de la **Secretaría de Desarrollo Social**, percibiendo el Nivel 16 establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

**ARTÍCULO 2°.** **ESTABLECER** que dichos nombramientos al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°.** **DAR** por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°.** **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GÜEMES - GAUFFIN  
A/C SEC DESAROLLO  
SOCIAL

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENE 2019

**DECRETO N° 0052**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 043538-SG-2018.-

**VISTO** la solicitud efectuada por la Sra. **ISABEL DEL VALLE FIGUEROA** referente al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24476 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley N° 24476 se debe presentar dentro de los treinta (30) días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, ante la Dirección General de Personal manifestando la voluntad de acogerse al mencionado Plan, según el Art. 6° del Decreto N° 553/11 y modificatorios;

**QUE** conforme lo reglamentado se debe verificar si se encuentran cumplidos los siguientes requisitos: 1. Presentar copia certificada ante Escribano Público de DNI/LC/LE 1ra. y 2da. Hoja y último cambio de domicilio; 2. Clave Fiscal – Emitida por AFIP – DGI; 3. Certificaciones de Servicios y/o Prueba de Servicios Prestados fuera del ámbito Municipal; 4. Declaración Jurada sobre la precepción de otro beneficio: Pensión no Contributiva/Pensión Derivada/Retiro Policial o Militar;

**QUE** en las presentes actuaciones la solicitud de acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley 24476 se presentó en fecha 29/06/2018, según consta a fs. 01;

**QUE** según impresión de fotocopias de Notificación de Acuerdo y Detalle de Liquidación del Beneficio impresas el 17/09/2018, que se adjuntan a fs. 14/15, la nombrada agente no se notifica de forma fehacientemente. Sin embargo, en el mes de septiembre/18 es el primer periodo de cobro y conforme a fotocopia de fs.16 presentó su renuncia a partir del 01/06/2018 mediante Expediente N° 36365-SG-2018 por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

**QUE** a fs. 17/18 la Dirección Laboral de la Dirección General de Personal emite Dictamen N° 2095, del cual surge que, analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Figueroa, en razón de haber cumplimentado con los requisitos establecidos por el Decreto N° 0553/11 y modificatorios;

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

**QUE** en el marco de las competencias establecidas en el art. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Sra. **ISABEL DEL VALLE FIGUEROA**, DNI N° 14.176.439 en cuanto al acogimiento al Plan de Facilidades Permanentes Ley N° 24476.

**ARTÍCULO 2°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENE 2019

**DECRETO N° 0053**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 055.408-SG-2013

**VISTO** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LUISA MUSEDA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefa de División Verificación y Archivo del Departamento de Verificación Municipal de la entonces Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 01/09/13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 17/06/13 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01209 de fecha 06/06/13 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Museda, hizo real prestación de servicios hasta el 31/08/13 y a partir del 01/09/13 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, según fotocopia de la Ficha Reloj N° 212, que obra a fs. 06;

**QUE** a fs. 10 el Departamento de Registro y Control de Legajos, dependiente de la Dirección de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

**QUE** a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Museda no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/08/13 se registró la baja interna de la nombrada;

**QUE** a fs. 26 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, ratifica que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/09/13 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 28 a 32 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 34 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3391/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA**, a partir del 01/09/13 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LUISA MUSEDA**, DNI N° 5.890.652, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefa de División Verificación y Archivo del Departamento de Verificación Municipal de la entonces Dirección de Operativa de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENE 2019

**DECRETO N° 0054**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 064.057-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 18, Directora de Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/10/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24/08/18 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270 de fecha 23/07/18 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Blasco de Bassani, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 la Dirección de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Blasco de Bassani no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 14 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna de la nombrada;

**QUE** a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 26 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3404/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. GRACIELA MABEL BLASCO de BASSANI**, DNI N° 12.293.381, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 18, Directora de Planeamiento Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 ENE 2019**

**DECRETO N° 0055**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 036.382-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. PASCUAL AMBROSIO NÚÑEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, a partir del día

01/06/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 00887/18 de la ANSeS de fecha 05/04/18, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

**QUE** a fs. 06 el Departamento de Inspección de Personal manifiesta que el agente Núñez hizo real prestación de servicios hasta el día 31/05/18 y a partir del 01/06/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales expresa que el Sr. Núñez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 16 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/05/18 se registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/06/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 43 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3409/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR**, a partir del **01/06/18**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. PASCUAL AMBROSIO NÚÑEZ**, DNI N° 12.958.809, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENE 2019

**DECRETO N° 0056**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 057.128-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALBERTO TORRES**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Jefe del Departamento de Espacios Públicos de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/09/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26/07/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01269 de fecha 12/06/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Torres, hizo real prestación de servicios hasta el 31/08/18 y a partir del 01/09/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Torres no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/08/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

**QUE** a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/09/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3422/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **ACEPTAR**, a partir del **01/09/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. OSCAR ALBERTO TORRES**, DNI N° 10.494.646, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Jefe del Departamento de Espacios Públicos de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°.** **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3°.** **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENE 2019

**DECRETO N° 0057**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 012.271-SG-2018

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. SERGIO JUAN BORJA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 13, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/03/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fs. 02/04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 04009/17 de la ANSeS de fecha 20/12/17, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

**QUE** a fs. 06 el Departamento de Inspección de Personal manifiesta que el agente Borja hizo real prestación de servicios hasta el día 28/02/18 y a partir del 01/03/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Borja no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 16 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 28/02/18 se registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 20/21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/03/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 29/30 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3423/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR**, a partir del **01/03/18**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. SERGIO JUAN BORJA**, DNI N° 10.993.882, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 13, de la Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 ENE 2019**

**DECRETO N° 0058**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 063.779-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. PÍO TAPIA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Pavimento e Infraestructura Vial de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/10/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24/08/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270 de fecha 16/07/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Tapia, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Torres no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 14 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

**QUE** a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3394/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR**, a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. PÍO TAPIA**, DNI N° 10.782.792, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Pavimento e Infraestructura Vial de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CAMELLA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 ENE 2019

DECRETO N° 0059

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.456-SG-2013.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. RAÚL EPIFANIO TORRES, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 7 de la Sección de Instalaciones Sanitarias y Gas de la entonces Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01/10/13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 05/08/13 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 26/07/13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Torres, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/13 y a partir del 01/10/13 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria, según fotocopia de la Ficha Reloj N° 470, que obra a fs. 06;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Torres no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/13 se registró la baja interna del nombrado agente;

**QUE** a fs. 24 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, ratifica que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/13 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 26 a 30 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 32 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3385/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DAR POR ACEPTADA**, a partir del 01/10/13 la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. RAÚL EPIFANIO TORRES, DNI N° 6.054.862, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 7 de la Sección de Instalaciones Sanitarias y Gas de

la entonces Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 ENE 2019

DECRETO N° 0060

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.146-SG-2018.

**VISTO** el Decreto N° 0956/18, mediante el cual se autoriza la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios individualizados desde el N° 317 hasta el N° 319, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 69 la Dirección de Archivo y Guarda General advierte que el inventario obrante a fs. 21/22 no fue incluido en el citado Decreto;

**QUE** en tal sentido resulta necesario incluir el inventario faltante, a fin de proceder con la completa destrucción de la documentación correspondiente;

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. INCLUIR** en el Decreto N° 0956/18 la documentación detallada en el inventario N° 324 que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3º. EL** presente será firmado por el señor Secretario General.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 ENE 2019

DECRETO N° 0061

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.770-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ÁNGEL SALOMÓN LAMAS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01/10/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24/08/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270 de fecha 04/07/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Lamas, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Lamas no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 14 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

**QUE** a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 25 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite el Dictamen N° 3406/18 concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR**, a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ÁNGEL SALOMÓN LAMAS**, DNI N° 10.493.067, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SÁENZ - VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 ENE 2019

DECRETO N° 0062 -.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30470/03 – Notas Sigas Nros. 1469/2012 y 8271/2014.-

**VISTO** las novedades internas correspondientes al día 14 de marzo de 2003, en las cuales se informa abandono de servicio por parte del inspector Carlos Torres sin efectuar la entrega de las novedades internas:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 consta el informe del Oficial de Servicios de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial haciendo constar irregularidades administrativas respecto del agente mentado;

**QUE** a f. 01 vta. se adjunta la exposición efectuada por el Mayor Miguel Sosa comunicando que personal de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Salta les advirtió que el Inspector Carlos Marcelo Torres se encontraba detenido e incomunicado por el delito de "cohecho" a disposición del Juzgado de Instrucción Formal 2° Nominación,

**QUE** a fs.23 la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Tránsito dictamina que se debe dar inicio a las actuaciones sumariales según las disposiciones del Artículo 37° del Decreto N° 60/02 y el Artículo 58° inciso 13) del Decreto N° 530/02;

**QUE** a fs. 27 se añade copia de la Resolución N° 22/03 de la Secretaría de Gobierno, ordenando la Instrucción de Sumario Administrativo;

**QUE** a fs. 34 se agrega el avocamiento al conocimiento de las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios

**QUE** a fs. 35/83 se constata el procedimiento investigativo pertinente;

**QUE** a fs. 110 el Juzgado de Instrucción Formal 2da Nominación, informa que el Expediente N° 56209/03 Caratulado "Torres Marcelo Carlos – Por Cohecho y Falsificación de Instrumento Público en Concurso Real – a Moreno, Guillermo Federico "se elevó a juicio, remitiéndose la causa a la Cámara del Crimen N° 4;

**QUE** a fs. 132 /137 se acompaña fotocopia certificada de la sentencia de la Cámara 4° en lo Criminal en la cual se condena al Sr. Marcelo Carlos Torres a dos años de prisión en forma de ejecución condicional e inhabilitación especial, por el término de dos años y costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de exacción ilegal y adulteración de instrumento público en concurso real;

**QUE** a fs. 141/146 la Instructora Sumariante elabora el Informe correspondiente al Artículo 76° del Decreto 842/10;

**QUE** a fs. 155/157 se incorpora el Informe del Artículo 81° del Decreto N° 842/10 en el cual se considera aplicar la sanción de cesantía al agente

**QUE** a fs. 159/161 el Sr. Torres presenta alegato al informe producido previsto en el Decreto N° 842/10;

**QUE** a fs. 162/163 el Secretario General de la Unión de Trabajadores Municipales informa que el agente Torres resultó electo como Delegado Gremial;

**QUE** a fs. 186/190 se agrega fotocopia de la sentencia emitida por el Juzgado de 1° Instancia en Contencioso Administrativo, por el cual se dispone hacer lugar a la demanda interpuesta por la Municipalidad de Salta y en su mérito excluir de las prerrogativas en los Artículos 47° y 52 de la Ley 23.551 al agente Carlos Marcelo Torres;

**QUE** en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA CESANTÍA** del agente **CARLOS MARCELO TORRES, D.N.I. N° 17.019.375**, Legajo N° 706970, en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** del presente Decreto al Señor Carlos Marcelo Torres por la Dirección General de Personal, en el Domicilio denunciado.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, Gobierno y la Dirección General de SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Hacienda.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SÁENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 ENE 2019**

**DECRETO N° 0063**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 754-TC/19.

**VISTO** el Decreto N° 0012/19 que establece los montos de las Cajas Chicas Maestras de las dependencias municipales para el ejercicio 2.019, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Nota de Plenario N° 106.649 el Tribunal de Cuentas advierte un error en el artículo 4° del citado instrumento legal, atento a que se consignó como una de las normas reglamentarias a la Resolución TC N° 4535 "Reglamento de Cuentas" y esta se encuentra derogada por Resolución TC N° 5845 que prevé el "Reglamento de Rendiciones de Cuentas y Juicio de Cuentas";

**QUE** en tal sentido deviene pertinente rectificar dicho equívoco y consignar la normativa vigente correspondiente;

**QUE** en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35° de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** **RECTIFICAR** el artículo 4° del Decreto N° 0012/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 4°.-LAS** adquisiciones y rendiciones deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 0479/16 y normas reglamentarias, Resolución T.C. N° 5845 - Reglamento de Rendiciones de Cuentas y Juicio de Cuentas, como así también reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva".

**ARTÍCULO 2°.** **NOTIFICAR** por Dirección General Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda a cada Secretaría que compone el Departamento Ejecutivo Municipal del contenido del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SÁENZ - VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 18 ENE 2019**

**DECRETO N° 0064**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 064.053-SG-2018.

**VISTO** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR OSCAR MAMANÍ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, a partir del día 01/10/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24/08/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270 de fecha 20/07/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

**QUE** a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Mamaní, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 07 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

**QUE** a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio, expresa que el Sr. Mamaní no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 14 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar

a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

**QUE** a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen N° 3449/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR**, a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR OSCAR MAMANÍ**, DNI N° 10.993.042, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría General, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SÁENZ - VILLAMAYOR - GAUFFIN

\*\*\*\*\*

## RESOLUCION

**SALTA, 16 de enero de 2019.-**

**RESOLUCIÓN N° 002  
PROCURACIÓN GENERAL**

**VISTO** el Decreto N° 0012/19 de fecha 09 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través del mismo se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el Ejercicio Económico 2019;

**QUE** el artículo 3º del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente, designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** al **Dr. José Manuel Saravia Arias** D.N.I N° 21.633.852, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la PROCURACIÓN GENERAL mediante Decreto N° 0012/19.-

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** del presente instrumento legal al **Dr. José Manuel Saravia Arias** por la Dirección de Despacho y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y Procuración General con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

PÉREZ ALSINA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 11 ENE 2019**

**RESOLUCIÓN N° 002.-**

**VISTO** el Decreto N° 12/19 y modificatorios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el Decreto se estableció los cupos de las Cajas Chicas Maestra, otorgado a cada área, para el Ejercicio Económico año 2.019, correspondiendo la Unidad Tributaria a Jefatura de Gabinete;

**QUE** es necesario designar a la funcionaria responsable del manejo de la Caja Maestra de Jefatura de Gabinete;

**QUE** a tal efecto se emite el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR** a la Directora de la Secretaria Privada de Jefatura de Gabinete **Srta. VIRGINIA PATRON URIBURU**, DNI. N° **35.929.626**, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a Jefatura de Gabinete, debiendo ajustarse las rendiciones, conforme lo establece el Decreto N° 0479/16 y normas reglamentarias como así también remitir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva.-

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a la funcionaria designada en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-TOMAR** razón de la presente Resolución la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 003.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44645-SV-2018.-

**VISTO** el expediente de referenciado;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01/02 obra denuncia realizada por el Licenciado Julio Antonio Palavecino de la Dirección General Gestión de Tránsito y Seguridad Vial, en contra de la Inspectora Roxana Campos Padilla;

**QUE** a fs. 05 la Señora Roxana Campos Padilla, comparece ante de la Dirección General de Asesoría Letrada - Sección Denuncias y manifiesta que no formulara descargo alguno y hará uso de su derecho a defensa, realizará por escrito;

**QUE** a fs. 06 obra descargo de la Inspectora Roxana Campos Padilla, ante la Dirección de Asesoría Legal y Jurídica;

**QUE** a fs. 08/09 obra fotocopia de denuncia efectuada por la Inspectora Campos Padilla ante la Oficina de Violencia Familiar OVFG;

**QUE** a fs. 10/11/12 obra fotocopia de la Resolución dictada por el Juzgado de Violencia Familiar y de Género 1º Nominación, autos caratulados: "CAMPOS PADILLA ROXANA CONTRA PALAVECINO JULIO ANTONIO POR VIOLENCIA DE GENERO";

**QUE** a fs. 14 comparece la Señora Natalia Madrazo, ante la Dirección General de Asesoría Letrada – Sección Denuncias y manifiesta que la Señora Padilla estaba ofuscada, molesta nunca se dirigió de manera correcta siendo la misma irrespetuosa en todo momento, no sintió que amenazara al Licenciado Palavecino, si le decía que tenía prueba de que facilitaba trámites a personal de gendarmería eso fue lo único que vio y escucho ese día;

**QUE** a fs. 16 comparece la Señora Daniela Araoz, ante la Dirección General de Asesoría Letrada – Sección Denuncias y manifiesta que la Señora Campos Padilla se presentó en la Oficina del Licenciado Palavecino ese día y quería hablar con este pero al no encontrarse se le dijo que volviera luego, que al no tener respuesta le dijo a la testigo que le dijera a su jefe que estaba cansada de ese "puterio barato" porque el licenciado llevaba y traía cuenta a sus compañeros de trabajo, a todo esto se retira del lugar, luego regresa de nuevo y se entrevista con la administrativa Madrazo y esta le dice al licenciado y la inspectora vuelve a reiterar lo manifestado a la testigo en un primer momento, mencionado además que realizaría una asamblea, que eso fue todo lo escuchado por la testigo ese día, que esta persona desde que comenzó a entrevistarse con la testigo siempre estuvo ofuscada molesta, nunca estuvo tranquila;

**QUE** a fs. 18 comparece la Señora Carolina Sarmiento, ante la Dirección General de Asesoría Letrada – Sección Denuncias y manifiesta que nunca estuvo presente en la reunión que tuvo la Inspectora Padilla y el Licenciado Palavecino, que al cruzarse en los pasillos de esa dependencia altura de la Sub Mesa de Entrada, la Inspectora Campos Padilla le dijo a la testigo que fuera a decirle al licenciado que iría a la prensa a decirle que entre el Mayor Sosa y el

Señor Palavecino firmaban los trámites al Personal de Gendarmería, no habiendo más palabras entre ambas, siguiendo su camino cada una;

**QUE** a fs. 23/24 la Sub Secretaria de Asuntos Institucionales de Jefatura de Gabinete dictamina que corresponde se dicte el instrumento legal que disponga la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-ORDENAR** la Instrucción de Sumario en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-REMITIR** el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTÍCULO 3º.-TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ENE 2019

RESOLUCIÓN N° 004.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 47037-SV-2018 y 47800-SV-2018.-

**VISTO** los expedientes de referencia, en el cual realiza una denuncia la Inspectora Carmen Nieves Campos en contra del Inspector Ceferino Perelló, ambos dependientes de la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana, por presunta violencia laboral; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en virtud de la Ordenanza N° 14692 Art. 2º, las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad, debe presentarse ante Jefatura de Gabinete;

**QUE** ante el hecho denunciado por la Inspectora Carmen Campos a fs. 01 sobre los favores que haría para ciertas personas el Inspector Ceferino Perelló, el mecanismo que tiene la Administración Pública Municipal para investigar este tipo de irregularidades, es la información sumaria y/o el sumario administrativo a fin de determinar y deslindar responsabilidades que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública;

**QUE** de fs. 05 a 11 rolan cédulas y declaraciones del imputado como así también de los agentes Hugo Rodríguez y Juan Varela, aduciendo haberse encontrado con el denunciado en el preciso momento, manifestando concordantemente en las distintas declaraciones que el Señor Perelló no insultó a la Inspectora Campos;

**QUE** a fs. 11 la Directora General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaria de Tránsito y Protección Ciudadana sugiere la intervención de Jefatura de Gabinete;

**QUE** a fs. 15/16 la Subsecretaria de Asuntos Institucionales de Jefatura de Gabinete sugiere que, advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, y teniendo en cuenta en particular, el deber impuesto por el art. 2º considera que debería promoverse el pertinente Sumario Administrativo, a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

**QUE** a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.-REMITIR** los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

**ARTÍCULO 3º.-TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 ENE 2019

**RESOLUCIÓN N° 0003**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expedientes N° 086.034-SG-2018, 072.622-SG-2018 y 002517-SG-2019.

**VISTO** la Resolución N° 0001/19 que incorpora al personal de la Secretaría General en el cobro del Adicional Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante expediente N° 002517-SG-2019 la Subsecretaría de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales informa que mediante expediente N° 033.703-SG-2018, se comunica el Fallecimiento del Sr. Eduardo Osvaldo Martínez, quién se encuentra incluido en el Anexo I de la Resolución precitada;

**QUE** en tal sentido deviene pertinente excluir al Sr. Martínez de dicha Resolución y en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. EXCLUIR**, a partir del día 02/01/19, al Sr. Eduardo Osvaldo Martínez, DNI N° 11.528.587, del Adicional Horario Extensivo otorgado mediante la Resolución N° 0001/19, Anexo I de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*  
SALTA, 15 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 003.-**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA:** EXPTE. N° 1799 – SG – 2.019 - 2318 – SG – 2.019.-

**VISTO** que el Subsecretario de Habilitaciones, Sr. CLAUDIO MOHR se acogerá a la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 07/02/2.019 al 21/02/2.019 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** la atención de la Subsecretaría de Habitaciones al Subsecretario de Control Comercial, SR. NICOLAS AVELLANEDA a partir del día 07/02/2019 al 21/02/2019 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Sr. Claudio Mohr y al Sr. Nicolás Avellaneda.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría e Gobierno.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 15 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 004.-**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA:** EXPTE. N° 2318 – SG – 2.019

**VISTO** que el Subsecretario de Bienestar Animal y Zoonosis, M.V. SERGIO DAVID FERRI se acogerá a la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 28/01/2.019 al 08/02/2.019 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** la atención de la Subsecretaría de Bienestar Animal y Zoonosis al Subsecretario de Unidad de Apoyo, Dr. JAVIER HORACIO SOLÁ a partir del día 28/01/2019 al 08/02/2019 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando. -

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al M.V. Sergio Ferri y al Dr. Javier Solá.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 15 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 005.-**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 2318 – SG – 2.019**

**VISTO** que el Subsecretario de Control Comercial, SR. NICOLAS AVELLANEDA se acogerá a la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 21/01/2019 al 06/02/2019 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** la atención de la Subsecretaría de Control Comercial al Subsecretario de Habilitaciones, Sr. CLAUDIO MOHR a partir del día 21/01/2019 al 06/02/2019 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Sr. Nicolás Avellaneda y al Sr. Claudio Mohr.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 de Enero de 2.019**

**RESOLUCIÓN N° 006.-****SECRETARIA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60862 – SV – 2018**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos D.N.I.: 33.089.175, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Volskswagen, Modelo Suran 1.6L 5D 21B, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio KJG206, Año 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02, 03, 04, 05, 06,15-16 obra copias certificadas de Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Penales y Policiales del Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia, copia certificada de Licencia Nacional de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Salud y Psicológico, expedido por el Hospital Público Materno Infantil;

**QUE** a fs. 07, 08, 09, 11-14, 26, 27 se adjunta Título Automotor, copia certificada de Cédula de Identificación del Automotor, Libre Deuda de la Municipalidad de Salta, Dominio KJG206, Póliza de Seguro, Certificado RTO, Certificado de Regularización Fiscal;

**QUE** a fs. 19 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 067 a favor del Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Volskswagen, Modelo Suran 1.6L 5D 21B, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio KJG206, Año 2011, Motor N°CFZ 253034–Chasis N° 8AWPB45Z4CA505571;

**QUE** a fs. 20 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos, el cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio KJG206–adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N° 067 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos D.N.I.: 33.089.175, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.22);

**QUE** a fs. 25 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N° 067;

**QUE** en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 067 a favor de Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos D.N.I.:

33.089.175, con domicilio en Mza. C Lote 67 Ampliación Limache de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Volskswagen, Modelo Suran 1.6L 5D 21B, Tipo Sedán 5 puertas, Dominio KJG206, Año 2011, Motor N°CFZ 253034–Chasis N° 8AWPB45Z4CA505571, por los motivos expresados en los considerando

**ARTÍCULO 2°.- EL** adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 067 Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos D.N.I.: 33.089.175, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESPECIAL", "LICENCIA N° 067" respectivamente

**ARTÍCULO 3° INFORMAR** al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución al Sr. Leonardo Ezequiel Hoyos D.N.I.: 33.089.175, en el domicilio denunciado

**ARTÍCULO 6°.- TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 de Enero de 2.019**

**RESOLUCIÓN N° 007.-****SECRETARIA DE GOBIERNO****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51237 – SV – 2018**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Lucas Martín Cisneros D.N.I.: 32.003.662, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Renault, Modelo Kangoo II

Express Confort 5A 1.6 SCE, Tipo Furgón, Dominio AC815GY Año 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02, 04, 05, 13-14,15,25 obra copias certificadas de Certificado de Antecedentes Penales y Policiales del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Salta, del Sr. Lucas Martín Cisneros, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales, Licencia Nacional de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Salud y Psicológico, expedido por el Centro de Salud N° 63 y 11, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia, Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

**QUE** a fs. 07, 08, 18, 19-23, 33 se adjunta copia de Titulo Automotor, Libre Deuda de la Municipalidad de Salta, Dominio AC815GY, Cédula de Identificación del Automotor, Póliza de Seguro, Certificado de Regularización Fiscal;

**QUE** a fs. 24 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 005 a favor del Sr. Lucas Martín Cisneros, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, Tipo Furgón, Dominio AC815GY Año 2018, Motor N° H4MH737Q002334– Chasis N° 8A18SR04KL391725;

**QUE** a fs. 26 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Lucas Martín Cisneros, el cual prestará servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio AC815GY– adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N° 005 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Lucas Martín Cisneros D.N.I.: 32.003.662, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.28);

**QUE** a fs. 31 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N° 005;

**QUE** en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 005** a favor de Sr. Lucas Martín Cisneros D.N.I.: 32.003.662, con domicilio en Coronel Prado N° 79 Barrio Ciudad del Milagro esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, Tipo Furgón, Dominio AC 815 GY Año 2018, Motor N° H4MH737Q002334 – Chasis N° 8A18SR04KL391725, por los motivos expresados en los considerando

**ARTÍCULO 2º.- EL** adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 005 Sr. Lucas Martín Cisneros D.N.I.: 32.003.662, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESPECIAL", "LICENCIA N° 005" respectivamente

**ARTÍCULO 3º INFORMAR** al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y

Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución al Sr. Lucas Martín Cisneros D.N.I.: 32.003.662, en el domicilio denunciado

**ARTÍCULO 6º.- TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes

**ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 008.-  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64048 – SV – 2018**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. René Rodrigo Villagomez D.N.I.: 35.482.861, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Renault, Modelo A 16-Duster PH2 Dynamique 1.6, Tipo Rural 5 puertas, Dominio AA261OB, Año 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03, 04, 05, 06, 07, 08,18 obra copia de Certificado de Antecedentes Penales y Policiales de la Provincia de Salta, Certificado de Residencia, Certificado de Salud y Psicológico, expedido por el Centro de Salud N° 32 y por el Hospital Señor del Milagro, copia certificada de Licencia Nacional de Conducir, Documento Nacional de Identidad, copia de Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, del Sr. Rene Rodrigo Villagomez, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales,;

**QUE** a fs. 09, 10, 11, 13-14, 23 se adjunta Titulo del Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, en copias certificadas, libre Deuda de la Municipalidad de Salta, Dominio AA261OB, Póliza de Seguro, Certificado de Regularización Fiscal;

**QUE** a fs. 17 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 068 a favor del Sr. Rene Rodrigo Villagomez, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Renault, Modelo A 16-Duster PH2 Dynamique 1.6, Tipo Rural 5 puertas, Dominio AA261OB, Año 2016, Motor N° K4M2842Q055614–Chasis N° 93YHSRA95HJ363667;

**QUE** a fs. 19 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Rene Rodrigo Villagomez, el cual prestará servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio AA261OB– adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N° 068 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Rene Rodrigo Villagomez D.N.I.: 35.482.861 lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.21);

**QUE** a fs. 25 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente

a la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N° 068;

**QUE** en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 068** a favor de Sr. Rene Rodrigo Villagomez D.N.I.:

35.482.861, con domicilio en Obispo Romero N° 1600, Villa Estela de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Renault, Modelo A 16-Duster PH2 Dynamique 1.6, Tipo Rural 5 puertas, Dominio AA2610B, Año 2016, Motor N° K4M2842Q055614-Chasis N° 93YHSRA95HJ363667, por los motivos expresados en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.- EL** adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 068 Sr. Rene Rodrigo Villagomez D.N.I.: 35.482.861, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESPECIAL", "LICENCIA N° 068" respectivamente

**ARTÍCULO 3º INFORMAR** al adjudicatario que deberá exhibir en un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución al Sr. Rene Rodrigo Villagomez D.N.I.: 35.482.861, en el domicilio denunciado

**ARTÍCULO 6º.- TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes

**ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA

SALTA, 16 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 009.-**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59208 – SV – 2018**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Ramiro Elías Guaimas D.N.I.: 28.336.727, solicita el alta de transporte especial y la adjudicación de la Licencia al rodado Marca Volskswagen, Modelo Vento 2.0, Tipo Sedán 4 puertas, Dominio AA500YO, Año 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02, 03, 06, 07, 29 obra copia certificada de Documento Nacional de Identidad, Certificado de Salud, expedido por el Centro de Salud N° 28, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, Certificado de Residencia de la Policía de la Provincia, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación del Sr. Ramiro Elías Guaimas, el cual no registra antecedentes penales ni contravencionales;

**QUE** a fs. 04, 09, 10, 11-14, 24 se adjunta Libre Deuda de la Municipalidad de Salta Dominio AA500YO, copias certificadas de Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Póliza de Seguro, Certificado de Regularización Fiscal;

**QUE** a fs. 15, 16, 17, 18, 21, 25-28, 30 rola copia Certificada de Licencia Nacional de Identidad y Documento Nacional de Identidad, Certificado de Residencia, Certificado de Antecedentes Penales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, del Sr. Vicente Alfredo Cuello el cual no registra Antecedentes Penales ni contravencionales Póliza de Seguros, Certificado de Salud expedido por Centro de Salud N° 28, Póliza de Seguros, Certificado Psicofísico a nombre del Sr. Vicente Alfredo Cuello D.N.I 13.805.905, quién cumplirá la función de chofer;

**QUE** a fs. 31 el Departamento de Transporte Escolar y Especial, informó que el Postulante ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos por normativa legal (Ord. N° 6326 – 6416) y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Especial N° 009 a favor del Sr. Ramiro Elías Guaimas, para tal fin se dé el alta al vehículo Marca Volskswagen, Modelo Vento 2.0, Tipo Sedán 4 puertas, Dominio AA500YO, Año 2016, Motor N° CBP727650-Chasis N° 3VW1M2163GM033280;

**QUE** a fs. 32 la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi-Flet, dictamina hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Ramiro Elías Guaimas, el cual prestara servicio de Transporte Especial y hacer lugar el Alta del rodado Dominio AA500YO adjudicándole la Licencia de Transporte Especial N° 009 al vehículo habilitado, correspondiendo se emita la adjudicación de la Licencia a favor del Sr. Ramiro Elías Guaimas D.N.I.: 28.336.727, lo cual es compartido por la Dirección General Gestión del Tránsito y Seguridad Vial (fs.34);

**QUE** a fs. 37 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, comparte informes y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi - Flet, perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, debiendo adjudicar la Licencia de Transporte Especial N° 009;

**QUE** en consecuencia, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR la LICENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL N° 009** a favor de Sr. Ramiro Elías Guaimas D.N.I.: 28.336.727, con domicilio en Litoral de Corrientes N° 2538, Barrio El Tribuno de esta ciudad, afectando al Servicio el vehículo Marca Volskswagen, Modelo Vento 2.0, Tipo Sedán 4 puertas, Dominio AA500YO, Año 2016, Motor N° CBP727650-Chasis N° 3VW1M2163GM033280, por los motivos expresados en los considerandos

**ARTÍCULO 2º.- EL** adjudicatario de la Licencia de Transporte Especial N° 009 Sr. Ramiro Elías Guaimas D.N.I.: 28.336.727, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESPECIAL", "LICENCIA N° 009" respectivamente

**ARTÍCULO 3º INFORMAR** al adjudicatario que deberá exhibir un lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4X4); b) Apellido y Nombre; c) Número de Licencia del Conductor del Chofer a cargo del vehículo; d) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del Adjudicatario del Servicio; e) Póliza de Seguros Contratados y Recibos de Pago al día

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** a través de la Dirección de Transporte Impropio y Taxi-Flet de la presente Resolución al Sr. Ramiro Elías Guaimas D.N.I.: 28.336.727, en el domicilio denunciado

**ARTÍCULO 6°.- TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, con sus dependencias intervinientes

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 010.-**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 85157 – SG – 2.018.-**

**VISTO** que mediante las Resoluciones N° 265/18 y 007/19 de la Secretaría de Hacienda se establece los Cupos Presupuestarios Mensuales, con destino al Pago del Adicional por Horario Extensivo, para el personal perteneciente a cada una de las Subsecretarías de Gobierno, durante el ejercicio año 2.019; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 17 la Dirección de Auditoría, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas informa que, la nómina de empleados municipales detallados desde fs. Se encuentra dentro del cupo presupuestado de la Secretaría de Gobierno;

**QUE** es menester autorizar el cumplimiento de dicha carga horaria al personal de la Secretaría de Gobierno, en virtud de las necesidades de servicios de cada área, a partir del día 01 de Enero de 2.019;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Personal de la Secretaría de Gobierno, que se consignan en el **ANEXO I** y forma parte de la presente Resolución, en el cobro del Adicional del Horario Extensivo con la categoría que en cada caso se indica, a partir del 1° de Enero de 2.019.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que los responsables de cada área, deberán remitir, entre 1 y 10 de cada mes la planilla de Horario Extensivo del personal incluido en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los empleados mencionados en el Anexo I de la presente Resolución, a través de la Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

VILLADA  
VER ANEXO

SALTA, 18 de Enero de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 011.-**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.-**

**VISTO** el Decreto N° 0012/19, emitido el 09 de Enero de 2.019 y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Decreto se ha establecido la Caja Chica Maestra para el Ejercicio Económico 2.019 para las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal;

**QUE** las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal, deben designar al responsable del manejo de la mencionada Caja;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Directora de Procedimiento Administrativo **C.P.N. FLORES ROXANA BEATRIZ DNI N° 29.335.016**, como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Gobierno, debiendo ajustar las rendiciones conforme lo establece el Decreto N° 0479/16 y normas reglamentarias exigidas, Resolución T.C. N° 4535 - Reglamento de Cuentas, por la normativa vigente en materia impositiva.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la funcionaria designada en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 ENERO 2019.-

**RESOLUCION N° 005**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001066-SG-2019.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 solicité la liquidación de viáticos, para viajar a la ciudad de Bs. As. teniendo como fecha de partida el día 07/01/2019 a hs. 20:10, regresando el día 09/01/19 a hs. 16:40;

**QUE** a fojas 04 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 10.566,90;

**QUE** a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** al que suscribe, el pago de la suma de \$ 10.566,90 (Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis con 90/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.152,20 P/DIA Y 52 UT A \$ 9,95 = \$ 517,40 1/3 DE DIA.** Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 07/01 al 09/01/19) \$ 3.621,80. **HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A \$ 9,95 = \$ 3.472,55.** Hospedaje 2 (dos) días a razón de \$ 3.472,55 por día (desde el 07/01 al 09/01/19) \$ 6.945,10, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 DE ENERO DE 2019.-

RESOLUCION N° 006

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: NOTAS SIGA N° 22301/2018 y 247/19.-

**VISTO** que por Resolución N° 265/18 se estableció los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2019, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Procuración General, Coordinación General de Intendencia, Tribunal Administrativo de Faltas, Jefatura de Gabinete e Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 267 de fecha 26 de Diciembre de 2018, se otorga al personal dependiente de esta área el Adicional de Horario Extensivo a partir del 01/01/19;

**QUE** a fs. 45 se solicita valorización para modificar categorías y altas de agentes dependientes de la Subsecretaria de Presupuesto;

**QUE** a fs. 47 Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Personal efectúa la valorización por la suma de \$ 10.877,05 para la ampliación del cupo requerido;

**QUE** a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 52 la Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

**QUE** la Dirección General de Personal solicita a fs. 53 modificaciones en el citado régimen para los agentes Martínez Gloria Guadalupe, Bobba Claudia, Cisneros Aleida Marina, Arroyo Marta del Valle y Salas José Antonio;

**QUE** asimismo debe rectificarse la categoría de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Tesorería General y Subsecretaria de Coordinación Personal, Portal Alba Fabiana, Copa Alderete Marcos correspondiéndoles el Art. 44° inc. b) 3 y Neri Cesar correspondiéndole Art. 44° inc. c) 2 del Convenio Colectivo de Trabajo;

**QUE** por lo expuesto, procede la emisión del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTAR** a partir de la fecha del presente instrumento legal la suma de \$10.877,05 (pesos diez mil ochocientos setenta y siete con 05/100) al cupo presupuestario anual asignado mediante Resolución N° 265/18 a esta Secretaría para el pago del Adicional por Horario Extensivo para el personal que cumple funciones en las Subsecretarías de Presupuesto y de Contrataciones.-

**ARTICULO 2°.-MODIFICAR** a partir de la fecha del presente instrumento legal la categoría del adicional de horario extensivo al personal dependiente de la Subsecretaria de Presupuesto y de Contrataciones conforme la nómina que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Cruz Eduardo	16.734.684	267/18	Art. 44° inc. b)2
Franco Noelia	35.478.085	267/18	Art. 44° inc. b)2
Ibañez Javier	28.472.490	267/18	Art. 44° inc. b)2
Vega Nilda	20.608.996	267/18	Art. 44° inc. b)2
Villafañe Roberta	29.545.984	267/18	Art. 44° inc b)2

**ARTICULO 3°.-OTORGAR** a partir de la fecha del presente instrumento legal el adicional del horario extensivo al personal dependiente de la Subsecretaria de Presupuesto conforme nomina que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Nieva Valeria	31.338.012	Art. 44° inc. b)3
Pistan Nicolas	37.720.001	Art. 44° inc. b)3

**ARTICULO 4°.-OTORGAR** a partir de la fecha del presente instrumento legal el Adicional Horario Extensivo al agente Salas José Antonio D.N.I. N° 14.489.432 de la Subsecretaria de Coordinación Personal, la categoría Art. 44° inc. c)2 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTICULO 5°.-EXCLUIR** de la Resolución N° 252/18 a partir del 01/01/19 del Adicional Horario Extensivo a la agente Martínez Gloria Guadalupe D.N.I. N° 32.543.699 dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Personal.-

**ARTICULO 6°.-RECTIFICAR** la categoría del Adicional del Horario Extensivo otorgado por Resolución N° 267/18 de esta Secretaría, a los agentes de la Subsecretaria de Coordinación Personal y de Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Subsecretaria de Finanzas según el siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	OTORGADO POR RESOLUCION N°	CORRESPONDE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Neri Cesar	12.220.576	267/18	Art. 44° inc. c)2
Portal Alba Fabiana	21.633.162	267/18	Art. 44° inc. b)3
Copa Alderete Marcos	28.071.739	267/18	Art. 44° inc. b)3

**ARTICULO 7.-OTORGAR** a partir del 01/01/19 el Adicional Horario Extensivo a la agente Cisneros Aleida Marina D.N.I. N° 20.194.286 de la Subsecretaría de Coordinación Personal la Categoría Art. 44 inc. b) 3, en la modalidad: FIJA, del Convenio Colectivo de Trabajo.-

**ARTICULO 8°.-NOTIFICAR** de la presente por Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 9°.-TOMAR** razón las Subsecretarías de Presupuesto, de Finanzas, de Contrataciones y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 10°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 DE ENERO DE 2019.-

RESOLUCION N° 007 .-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPTE N° 85157-SG-18.-

**VISTO** que por Resolución N° 265/18 se estableció los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2019, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Procuración General, Coordinación General de Intendencia, Tribunal Administrativo de Faltas, Jefatura de Gabinete e Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Señor Subsecretario de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno, solicita la ampliación del cupo de Horario Extensivo correspondiente a dicha Secretaría, señalando que la mencionada ampliación se debe a los requerimientos de las dependencias pertenecientes a esa Secretaría, solicitadas en la distribución planificada para el presente año;

**QUE** a fs. 17 la Dirección de Auditoría, área dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal adjunta a fs. 18/27 listado definitivo con la nómina de personal de la Secretaría de Gobierno y valorización para el Adicional Horario Extensivo del presente ejercicio;

**QUE** a fs. 18/28 Dirección de Auditoría, área dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal efectúa la valorización por la ampliación en la suma de \$ 53.746,69 (pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 69/100);

**QUE** a fs. 52 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a dicha erogación;

**QUE** a fs. 53 la Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

**QUE** por lo expuesto, procede la emisión del instrumento Legal pertinente, que incrementa el cupo presupuestario mensual con

destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a la Secretaría de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTAR** a partir de la fecha del presente instrumento legal la suma de \$ 53.746,69 (pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y seis con 69/100) al cupo presupuestario anual asignado mediante Resolución N° 265/18 a la Secretaría de Gobierno para el pago del Adicional por Horario Extensivo.-

**ARTICULO 2°.-NOTIFICAR** de la presente por Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 009 .-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPTE. N° 3051-SG-19 y NOTA SIGA N° 709/18.-

**VISTO** que por Decreto 012 de fecha 09/01/2019, se establecen los montos en UT de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2019 para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda el monto mensual de 5.787 U.T., Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana 45.087 U.T. y Secretaría de Modernización 4.710 U.T., y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las Secretarías de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y Secretaría de Modernización solicitan apertura de Cajas Chicas Secundarias, por lo que resulta necesario determinar a los respectivos responsables y montos;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal, a través del Informe N° 006/18, recomienda que las rendiciones de las Cajas Chicas Secundarias deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra;

**QUE** por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la Apertura de CAJAS CHICAS SECUNDARIAS conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	SECRETARIA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES	HACIENDA	SRA. CYNTHIA VALERIA GUIÑEZ	32.463.299	672 U.T.
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	HACIENDA	DR. EUDORO DIAZ DE VIVAR	29.753.253	269 U.T.
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA GENERAL	HACIENDA	LIC. MIGUEL ANGEL CABEZAS	10.167.001	672 U.T.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA	SR. FRANCISCO AGOLIO	17.355.698	40.213 U.T.
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO	OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA	ARQ. MARIA EUGENIA ANGULO	24.875.053	1.357 U.T.
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN	OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA	ING. CARLOS MARCELO CESANO	14.865.237	502 U.T.
SUBSECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	MODERNIZACIÓN	LIC. CONSTANZA FIGUEROA JEREZ	28.887.088	402 U.T.
SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS	MODERNIZACIÓN	LIC. MATIAS ALBRECHT	22.637.425	603 U.T.
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	MODERNIZACIÓN	LIC. CRISTIAN VALERIANO	25.352.217	151 U.T.

SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN A PYMES Y CONTRIBUYENTES	MODERNIZACIÓN	CRA. ELIZABETH RAM	13.845.150	151 U.T.
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO	MODERNIZACIÓN	DRA. EMILCE RAQUEL MAURY	27.571.112	151 U.T.

**ARTICULO 2°.-**LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

**ARTICULO 3°.-**NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-**TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias, Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y Secretaría de Modernización.-

**ARTICULO 5°.-**COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 ENERO 2019

**RESOLUCION N° 010.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**VISTO** el Decreto N° 0012/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna;

**QUE** asimismo en su artículo 3° se faculta a las Secretarías al dictado del Instrumento Legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

**QUE** por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 0012/19, a la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA – D.N.I. N° 30.806.794.-

**ARTICULO 2°.-** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1653/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068614-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE CAMION COMO COMPLEMENTO DE TAREAS DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal, tales como ejecución de pavimentos, bacheos y demás arreglos viales con el fin de mejorar las condiciones de tránsito tanto

vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 227/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02602/18;

**QUE** a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02172/18, por un monto total de **\$ 251.664,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**;

**QUE** a fs. 31 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE CAMION COMO COMPLEMENTO DE TAREAS DE TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 251.664,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 de Octubre de 2.018.-

RESOLUCION N° 1658/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 068441-NP-2018.-

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto de mantener en buenas condiciones la estructura del pavimento con carpeta de concreto asfáltico, evitando la entrada de humedad a las capas inferiores que aceleran el deterioro general del mismo;

**QUE** desde 04 a 35 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 228/18 (fs. 42) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 38 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02370/18;

**QUE** a fs. 45/46 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 47 rola Reserva de Crédito N° 02173/18, por un monto total de **\$ 607.844,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)**;

**QUE** a fs. 48 a 49 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 012/2018 Cronograma de Pagos 10/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 50 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO CON MEZCLA ASFALTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 607.844,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100)**, IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 de Noviembre de 2.018.-

RESOLUCION N° 1836/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071293-NP-2018.-

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS DE PAVIMENTOS EXISTENTES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las juntas plásticas para pavimento a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 254/18 (fs. 23) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02685/18;

**QUE** a fs. 26/27 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 28 rola Reserva de Crédito N° 02397/18, por un monto total de \$ 1.260.453,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100);

**QUE** a fs. 29 a 31 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado, 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 32 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS DE PAVIMENTOS EXISTENTES – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.260.453,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/00) IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1839/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070201-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION DE ASFALTO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto adquirir el cemento asfáltico necesario para realizar la mezcla de concreto asfáltico en la Planta Asfáltica Municipal ubicada en el Parque Industrial;

**QUE** desde 03 a 11 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 242/18 (fs. 18) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 14 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02628/18;

**QUE** a fs. 21/22 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 23 rola Reserva de Crédito N° 02462/18, por un monto total de \$ 2.162.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fs. 24 a 26 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 27 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**PROVISION DE ASFALTO CONVENCIONAL PARA LA ELABORACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.162.500,00 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/00) IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega inmediata.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1840/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070672-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**PROVISION DE ASFALTO MODIFICADO (AM3) PARA LA ELABORACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto adquirir el cemento asfáltico modificado necesario para realizar la mezcla de concreto asfáltico en la Planta Asfáltica Municipal ubicada en el Parque Industrial;

**QUE** desde 03 a 11 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 243/18 (fs. 18) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 14 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02629/18;

**QUE** a fs. 21/22 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 23 rola Reserva de Crédito N° 02461/18, por un monto total de \$ 3.035.916,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 00/100);

**QUE** a fs. 24 a 26 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 27 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "PROVISIÓN DE ASFALTO MODIFICADO (AM3) PARA LA ELABORACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL – PARQUE INDUSTRIAL – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.035.916,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Dieciséis con 00/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y entrega inmediata.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 30 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1841/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069355-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 238/18 (fs. 24) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02539/18;

**QUE** a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02496/18, por un monto total de \$ 401.943,47 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 47/100);

**QUE** a fs. 31 a 33 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 401.943,47 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 47/00), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
Salta, 04 de Diciembre de 2.018

**RESOLUCIÓN N° 1854/18  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaría de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71748-NP-2018

**VISTO** que a fs. 01 y 02 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO Y BARRIOS INTERMEDIOS, HASTA DESEMBOCADURA EN RÍO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 2764/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

**QUE**, a fs. 05, a 17 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

**QUE**, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: *"es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$617.700,00);"*

**QUE**, a fs. 20, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 2114/18 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

**QUE** a fs. 21 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante)"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

**QUE** a fs. 22 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

**QUE**, la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito N° 2383 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$617.700,00);**

**QUE** a fs. 25 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO Y BARRIOS INTERMEDIOS, HASTA DESEMBOCADURA EN RÍO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)"** y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$617.700,00)** IVA incluido.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 de Diciembre de 2018.-**

**RESOLUCION N° 1867 .-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66.616 – NP- 2018.**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/18, convocada para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, conforme Nota de Pedido N° 02348/18 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Municipal N° 77 (fs. 187) se presentó a formular oferta 1 (Una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."**;

**QUE** la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 316 a 318 aconsejando: 1- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, conforme Nota de Pedido N° 02348/18 cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma total de \$136.680.783,12 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 12/100). 2- PREADJUDICAR el único ítem objeto de la presente a la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."** en la suma total de \$136.680.783,12 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 12/100), por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal. 3- NOTIFICAR de la presente acta a la firma oferente, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

**QUE** a fs. 321 a 323 la Dirección General de Asesoría Jurídica dependiente de la Sub-Secretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda comparte el criterio vertido por la Comisión de Preadjudicación manifestando que corresponde declarar admisibles y adjudicar a la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."**, por resultar lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB-SECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma total de \$ 136.680.783,12 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 12/100).

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."**, por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales y técnicos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente.

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** el único ítem objeto de estas actuaciones, a la oferta presentada por la firma **"TRACK SEGURIDAD S.R.L."**, en la suma total de \$ 136.680.783,12 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones

Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Tres con 12/100), por considerarse ello lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.

**ARTICULO 4°.-REMITIR** el Expediente de referencia con copia legalizada de la Resolución al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.

**ARTICULO 5°.-NOTIFICAR** a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin objeciones del TCM para que constituyan garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 6°.-CUMPLIDO** con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Art 4°, **COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR.-**

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1876/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078604-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Dirección Gral. de Proyectos Integrales, Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**CALLE BALCARCE ENTRE ESPAÑA Y AVENIDA BELGRANO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto dotar al espacio de calidad y funcionalidad, lo que garantizara desde los aspectos sensitivos y cualitativos, el estar en espacio agradable, avalando la seguridad de tener claramente definidos los límites entre los espacios vehiculares de los peatonales;

**QUE** desde 03 a 47 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 273/18 (fs. 54) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 50 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02937/18;

**QUE** a fs. 61/62 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 63 rola Reserva de Crédito N° 02512/18, por un monto total de **\$ 1.283.376,73 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 73/100)**;

**QUE** a fs. 64 a 66 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 67 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**CALLE BALCARCE ENTRE ESPAÑA Y AVENIDA BELGRANO – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 1.283.376,73 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 73/00)**, IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajustea alzado y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1877/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 076737-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 267/18 (fs. 24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02860/18;

**QUE** a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02513/18, por un monto total de **\$ 200.575,32 (Pesos Doscientos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 32/100)**;

**QUE** a fs. 31 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 200.575,32 (Pesos Doscientos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 32/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1879/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078650-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALZADAS DE BARRIO LA LOMA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto ejecutar tareas complementarias necesarias para la posterior pavimentación con asfalto de las calzadas de la zona referenciada;

**QUE** desde 04 a 33 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 270/18 (fs. 40) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 36 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02987/18;

**QUE** a fs. 47/48 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 49 rola Reserva de Crédito N° 02515/18, por un monto total de \$ 3.001.297,34 (Pesos Tres Millones Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 34/100);

**QUE** a fs. 50 a 52 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 53 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALZADAS DE BARRIO LA LOMA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.001.297,34 (Pesos Tres Millones Un Mil Doscientos Noventa y Siete con 34/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1880/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071586-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales;

**QUE** desde 04 a 70 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 252/18 (fs. 76) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 73 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02718/18;

**QUE** a fs. 79/80 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 81 rola Reserva de Crédito N° 02516/18, por un monto total de \$ 3.992.242,56 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100);

**QUE** a fs. 82 a 84 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 85 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.992.242,56 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1881/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073532-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ARREGLOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – BALNEARIO JUAN DOMINGO PERÓN DEL Bº CAMPO CASEROS, BALNEARIO NICOLÁS VITALE DEL Bº EL TRIBUNO, BALNEARIO CARLOS XAMENA DEL Bº CASINO Y BALNEARIO Vº LAS ROSAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar el aspecto de las instalaciones de los distintos balnearios municipales para su habilitación en la temporada de verano, para lo cual se procederá a limpiar y acondicionar el mobiliario urbano como así también realizara arreglos en las instalaciones sanitarias de los mismos;

**QUE** desde 03 a 27 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 259/18 (fs. 34) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 30 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02763/18;

**QUE** a fs. 37/38 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 39 rola Reserva de Crédito N° 02517/18, por un monto total de \$ 502.689,67 (Pesos Quinientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 67/100);

**QUE** a fs. 40 a 42 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% de contado que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 43 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y ARREGLOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN BALNEARIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – BALNEARIO JUAN DOMINGO PERÓN DEL Bº CAMPO CASEROS, BALNEARIO NICOLÁS VITALE DEL Bº EL TRIBUNO, BALNEARIO CARLOS XAMENA DEL Bº CASINO Y BALNEARIO Vº LAS ROSAS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 502.689,67 (Pesos Quinientos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 67/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1892/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 076740-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 266/18 (fs. 23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02866/18;

**QUE** a fs. 27/28 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02560/18, por un monto total de \$ 451.294,56 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 56/100);

**QUE** a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 33 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.294,56 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 56/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1893/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078632-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

**QUE** desde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 271/18 (fs. 24) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 20 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02995/18;

**QUE** a fs. 28/29 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02561/18, por un monto total de \$ 420.472,58 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 58/100);

**QUE** a fs. 31 a 33 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 34 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.472,58 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 58/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCIÓN N° 2016/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82852-NP-2018

**VISTO** que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATTARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA LA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN**" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 02 mediante la Nota de Pedido N° 3025/2018 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

**QUE** a fs. 05 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección

General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE**, la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 07 la Reserva de Crédito N° 2585 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**;

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA LA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA.**

**MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN."** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**; IVA incluido y plazo de duración estimado del servicio Dos (2) meses.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCIÓN N° 2018/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82849-NP-2018

**VISTO** que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO- OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. PERON Y AVDA. ARENALES SIGUIENDO POR AVDA. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AVDA. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE" y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 02 mediante la Nota de Pedido N° 3027/2018 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

**QUE**, la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 07 la Reserva de Crédito N° 2584 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**;

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO-OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. PERON Y AVDA. ARENALES SIGUIENDO POR AVDA. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AVDA. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**; IVA incluido y plazo de duración estimado del servicio Dos (2) meses.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 01**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66616-NP-2018.-**

**VISTO** por Resolución N° 1867/18 (fs. 324/324 vta.) de esta Subsecretaria se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, convocada

para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DESTINADO A DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES",

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el art. 4° del citado instrumento legal se omitió mencionar la vigencia de la presente contratación;

**QUE** a fs. 328 el Tribunal de Cuentas Municipal en su Pedido de Informe N° 7624 solicita se aclare la vigencia de la contratación aprobada por Resolución N° 1867 de la Subsecretaría de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda;

**QUE** se procede a su rectificación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el Artículo N° 4 de la Resolución N° 1867/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la Resolución al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previa a la publicación y notificación del acto de adjudicación.*

*La vigencia del presente contrato comenzara a regir a partir de la fecha de notificación del instrumento legal que apruebe el presente contrato.*

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de Enero de 2.019.-

**RESOLUCION N°04/19.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078924-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la Ciudad de Salta;

**QUE** desde 04 a 64 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 284/18 (fs.70) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 67 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 02982/18;

**QUE** a fs. 72/73 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 77 rola Reserva de Crédito N° 00010/19, por un monto total de \$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100);

**QUE** a fs. 80 a 82 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 83 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100) IVA incluido con Mes Base: Noviembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SAVOY

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de Enero de 2.019.-

**RESOLUCION N°05/19.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 076742-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la Ciudad de Salta;

**QUE** desde 04 a 70 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 279/18 (fs.76) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 73 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 02951/18;

**QUE** a fs. 79/80 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 81 rola Reserva de Crédito N° 00037/19, por un monto total de **\$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100)**;

**QUE** a fs. 82 a 84 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 85 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO  
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100)** IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SAVOY

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de Enero de 2019.-

**RESOLUCION N° 06/19.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 077683-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores de la Ciudad de Salta;

**QUE** a fs. 03 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 02965/18;

**QUE** desde 04 a 64 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 269/18 (fs.70) emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 73/74 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaría de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 75 rola Reserva de Crédito N° 00040/19, por un monto total de **\$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100)**;

**QUE** a fs. 76 a 78 esta Subsecretaría adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaría de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que será descontado proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 79 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO  
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$3.998.700,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos con 50/100)** IVA incluido con Mes Base: Noviembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1° con la Memoria Técnica, Anexos y Planos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SAVOY

\*\*\*\*\*  
SALTA, 07 de Agosto de 2018.-

**RESOLUCION N° 1106/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS  
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1161/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38833-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGON EXISTENTE – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las juntas plásticas para pavimentos a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

**QUE** a fs. 31 rola Resolución N° 1079/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 72 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 74/79 se adjuntan invitaciones a seis empresas; programado la apertura de sobres para el 03/08/18, a horas 12:30 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER y por la suma de \$ 349.600,19; el oferente presenta documentación completa exigida del art. 6 pliegos de condiciones particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 80;

**QUE** a fs. 82 el oferente adjunta copia certificada por Escribano Publico del Certificado de Documentación Completa, emitido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones, con fecha de vencimiento 20/09/2018;

**QUE** a fs. 156/157 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un - 0,133% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 160/161 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER y por la suma de \$ 349.600,19, (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 19/100), cotizando por -0,133% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 162 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de contratación directa para la Obra: "RETIRO Y REPOSICION DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGON EXISTENTE – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 350.065,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Sesenta y Cinco con 00/100), IVA incluido con Mes Base: Mayo/18, a realizarse por el sistema de Contratación por Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER según surge del Informe Técnico y en razón de lo expuesto en el considerando de la presente resolución.-

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4) y por la suma de \$ 349.600,19, (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 19/100) IVA incluido, a mes base: Julio/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor

total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 26); Reserva de Crédito N° 01521 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Septiembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1323/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**

**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1359/18.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53606-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTACION, CORDON CUNETA Y BACHEO - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto adquirir el material necesario para la elaboración de hormigón para las obras de pavimentación, cordón cuneta y bacheo por administración y en distintos sectores de la ciudad de Salta;

**QUE** a fs. 30 rola Resolución N° 1261/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 57 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 58/63 se adjuntan invitaciones a seis, programado la apertura de sobres para el 07/09/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LLANOS EMANUEL ALFREDO, por la suma de \$ 250.090,00, el oferente presenta documentación incompleta, otorgándole un plazo de 48hrs para la presentación del inciso k) exigido en el Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares como lo indica el Acta de Apertura de fs. 64; posteriormente a fs. 108 dio cumplimiento con lo solicitado para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

**QUE** a fs. 69 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 19/07/2019;

**QUE** a fs. 110/111 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: LLANOS EMANUEL ALFREDO, cotizando un - 0,150% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 114/115 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LLANOS EMANUEL ALFREDO, por la suma de \$ 250.090,00 (Pesos Doscientos

Cincuenta Mil Noventa con 00/100), cotizando por - 0,150% por debajo del presupuesto oficial;

**QUE**, a fs. 116 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE  
OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "PROVISION DE ARIDO PARA ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE PAVIMENTACION, CORDON CUNETA Y BACHEO -DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 250.464,55 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 55/100), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega inmediato.-

**ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma LLANOS EMANUEL ALFREDO, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.-ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma LLANOS EMANUEL ALFREDO, (CUIT 20-36128833-6) y por la suma de \$ 250.090,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Noventa con 00/100) IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LLANOS EMANUEL ALFREDO, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 25); Reserva de Crédito N° 01736 – Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 230 212 001 –Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 de Septiembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1328/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS  
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1388/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60223-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "READECUACIÓN DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIAS LED EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA AVDA. ENTRE RÍOS Y AVDA. BELGRANO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto readecuar el sistema de iluminación existente en las avenidas citadas, a fin de mejorar la calidad de iluminación y aprovechar el ahorro energético por el uso del sistema led;

**QUE** a fs. 51 rola Resolución N° 1298/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 93 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 94/99 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 18/09/18, a horas 11:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: BP S.A, por la suma de \$ 3.894.384,00, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 100;

**QUE** a fs. 192 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 30/12/2018;

**QUE** a fs. 306/307 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: BP S.A, cotizando un - 8,22% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 310/311 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma BP S.A, por la suma de \$ 3.894.384,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100), cotizando por - 8,22% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 312 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE  
OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "READECUACIÓN DE ILUMINACIÓN CON LUMINARIAS LED EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA AVDA. ENTRE RÍOS Y AVDA. BELGRANO – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.243.229,12 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Veintinueve con 12/100), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma BP S.A, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma BP S.A, (CUIT 30 -57865418-2), por la suma de \$ 3.894.384,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100) IVA incluido, a mes base: Agosto/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más

conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 46); Reserva de Crédito N° 01867 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 260 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1457/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**  
**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1530/18.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10987-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Secretaria de Modernización, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "CALL CENTER – CENTRO CÍVICO MUNICIPAL", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto dotar a la Municipalidad de Salta de un espacio donde pueda instalarse un centro de comunicación directa entre el municipio y los vecinos de la ciudad;

**QUE** a fs. 115 rola Resolución N° 1355/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 156 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 158/163 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 01/10/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, por la suma de \$ 451.014,65, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 164;

**QUE** a fs. 167 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 28/02/2019;

**QUE** a fs. 261/262 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, cotizando un - 0,580% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 265/266 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, por la suma de \$ 451.014,65, (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Catorce con 65/100), cotizando por -0,580% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 267 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "CALL CENTER – CENTRO CÍVICO MUNICIPAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 453.645,65, (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 65/100), IVA incluido con Mes Base: Julio/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (Veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, (CUIT 20-14600494-7), por la suma de \$ 451.014,65, (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Catorce con 65/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Joaquín Paz, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 107); Reserva de Crédito N° 01793 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 270 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Octubre de 2018.-

**RESOLUCION N° 1460/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 263/18.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049075-SG- 2018 / 061456-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la ampliación del 18,85% de la Orden de Compra N° 29/2018 de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA OESTE Y ALEDAÑOS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto ejecutar obras complementarias para la obra de bacheo en calle Adolfo Güemes entre Caseros y España, debido a la pérdida de agua producida en el sector, para que la obra de bacheo quede en perfectas condiciones de uso;

**QUE** desde fs. 22 a 25 se adjunta Memoria Técnica detallando la ampliación de la obra, aprobada mediante Resolución N° 199/18 (fs. 18) emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana;

**QUE** a fs. 50 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 01960/18;

**QUE** a fs. 57/58 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

**QUE** a fs. 59 rola Reserva de Crédito N° 01961/18, por un monto total de \$ 603.220,55 (**Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos Veinte con 55/100**);

**QUE** a fs. 60 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar la ampliación del 18,85% de la Orden de Compra N° 29/2018;

**QUE** a fs. 61 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** la Ampliación del 18,85% de la Orden de Compra N° 29/2018 de la Obra: "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA OESTE Y ALEDAÑOS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 603.220,55 (Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos Veinte con 55/100)**, IVA incluido con Mes Base: Febrero/18, a realizarse por el sistema de Contratación por Unidad de Medida.-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** la presente ampliación a la firma C Y L S.R.L, (CUIT 30-71427695-2) por la suma de \$ \$ 603.220,55 (Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos Veinte con 55/100), IVA incluido, a valores de Febrero/18 bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero del 20% que serán descontados proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a treinta días y 35% a sesenta días, Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 59); Reserva de Crédito N° 01961 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 230 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1491/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**

**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1567/18.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055768-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN**

**DE LA SECCIÓN DEL CANAL PARALELO A AVDA. CAPITANES DE GÜEMES - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del canal paralelo a la Avda. Capitanes de Güemes, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de la traza del canal y recuperando la sección del mismo mediante perfilado y reconstrucción de la sección del canal;

**QUE** a fs. 34 rola Resolución N° 1284/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 77 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 79/83 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 10/10/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 1.057.613,76, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 84;

**QUE** a fs. 87 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 09/04/2019;

**QUE** a fs. 158/159 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando un - 0,048% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 163/164 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 1.057.613,76 (Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Trece con 76/100), cotizando por -0,048% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 165 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE  
OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "**ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE LA SECCIÓN DEL CANAL PARALELO A AVDA. CAPITANES DE GÜEMES - ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 1.058.117,80, (Pesos Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 80/100)**, IVA incluido con Mes Base: Junio/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 1.057.613,76 (Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Trece con 76/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 29); Reserva de Crédito N° 01823 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 250 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 12 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1499/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**

**PUBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1577/18.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063161-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PLAZA GURRUCHAGA – VILLA CHARTAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto revitalizar el espacio público readaptando la infraestructura existente hacia una nueva propuesta paisajista, convirtiéndola en nuevo parque urbano;

**QUE** a fs. 62 rola Resolución N° 1479/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 103 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 105/109 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 10/10/18, a horas 14:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, por la suma de \$ 4.488.635,12, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 110;

**QUE** a fs. 113 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 14/06/2019;

**QUE** a fs. 222/223 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente,

manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, cotizando un - 0,029% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 226/227 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, por la suma de \$ 4.488.635,12 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 12/100), cotizando por -0,029% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 228 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "PLAZA GURRUCHAGA – VILLA CHARTAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.489.941,59, (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 59/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, (CUIT 20-33428510-4), por la suma de \$ 4.488.635,12 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 12/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "se prevé anticipo financiero del 20% que se descontara proporcionalmente de cada certificado; 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SUELO TECH CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Ricardo Anna, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía del 5% por el anticipo financiero del 20%, del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 57); Reserva de Crédito N° 01993 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 330 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 de Octubre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1542/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1590/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62495-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en avenidas y arterias principales de distintos sectores y debido a las graves dificultades en el tránsito vehicular y que obligan a dar una solución inmediata al problema;

**QUE** a fs. 85 rola Resolución N° 1488/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs.127 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 129/133 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 16/10/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 3.991.505,50, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 134;

**QUE** a fs. 137 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Público emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 01/10/2019;

**QUE** a fs. 269/270 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un - 0,018% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 273/274 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 3.991.505,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cinco con 50/100), cotizando por -0,018% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 275 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRAS DE BACHEO CON HORMIGÓN - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.992.242,56, (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 56/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 3.991.505,50 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cinco con 50/100) IVA incluido, a mes base: Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "Se prevé anticipo financiero de 20% que será descontado proporcionalmente; 30% de 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), garantía por el anticipo financiero del 20% y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 81); Reserva de Crédito N° 02079 – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana; Partida 230 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1675/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1759/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64785-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto de brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal tales como ejecución de pavimento, bacheos y demás arreglos viales y mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas;

**QUE** a fs. 34 rola Resolución N° 1656/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 76 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 77/81 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 01/11/18, a horas 13:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 180.828,56, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 82;

**QUE** a fs. 85 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 01/10/2019;

**QUE** a fs. 156/157 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un - 0,138% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 160/161 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 180.828,56 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ochocientos Veintiocho con 56/100), cotizando por - 0,138% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 162 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 181.079,12, (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setenta y Nueve con 12/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 180.828,56 (Pesos Ciento Ochenta Mil Ochocientos Veintiocho con 56/100) IVA incluido, a mes base: Octubre/18, bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 30); Reserva de Crédito N° 02177 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 200 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1681/18.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**

**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1768/18.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63087-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETETA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto adquirir el material necesario para la elaboración de hormigón para las obras de pavimentación y cordón cuneta por Administración;

**QUE** a fs. 31 rola Resolución N° 1672/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 54 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 55/596se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 01/11/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 602.360,00 el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 60;

**QUE** a fs. 98/99 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: TANJILEVICH WALTER, cotizando un - 0,07% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 102/103 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma TANJILEVICH WALTER, por la suma de \$ 602.360,00 (Pesos Seiscientos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100), cotizando por - 0,07% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 104 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "PROVISIÓN DE ÁRIDO PARA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTO Y CORDÓN CUNETETA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 602.786,63 (Pesos Seiscientos Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100), IVA incluido con Mes Base: Noviembre/18, entrega inmediata.-

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma TANJILEVICH WALTER en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma TANJILEVICH WALTER, (CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 602.360,00 (Pesos Seiscientos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100) IVA incluido, a mes base: Noviembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TANJILEVICH WALTER, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 26); Reserva de Crédito N° 02242 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 220 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1733/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**  
**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1784/18.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63061-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTE - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto reparar las juntas plásticas para pavimentos a lo largo de calzadas con pavimento de hormigón de mayor tránsito de la ciudad;

**QUE** a fs. 38 rola Resolución N° 1688/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 79 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 81/86 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 15/10/18, a horas 12:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 419.073,00 el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 87;

**QUE** a fs. 159/160 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando un - 0,22% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 163/164 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 419.073,00 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Setenta y Tres con 00/100), cotizando por -0,22% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 165 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL DE SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN EXISTENTE - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.015,70 (Pesos cuatrocientos veinte Mil quince con 70/100), IVA incluido con Mes Base: Julio/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra -

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 419.073,00 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Setenta y Tres con 00/100) IVA incluido, a mes base: Octubre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 33); Reserva de Crédito N° 02337 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 200 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1735/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**  
**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1791/18.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69348-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS – BARRIOS DEMOCRACIA, SIGLO XXI Y ALEDAÑOS DE LA ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores que así lo requieran;

**QUE** a fs. 37 rola Resolución N° 1694/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 78 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 80/84 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programado la apertura de sobres para el 16/11/18, a horas 13:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 420.167,28 el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 85;

**QUE** a fs. 160/161 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando un - 0,10% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 164/165 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 420.167,28 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Siete con 28/100), cotizando por -0,10% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 166 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS – BARRIOS DEMOCRACIA, SIGLO XXI Y ALEDAÑOS DE LA ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.579,41 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Nueve con 41/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra .-

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA en razón de lo expuesto en la presente Resolución –

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 420.167,28 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Siete con 28/100) IVA incluido, a mes base: Octubre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 32); Reserva de Crédito N° 02347 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1749/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS  
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1796/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69360-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS – BARRIOS 1º JUNTA, SANIDAD II Y ALEDAÑOS DE LA ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto de mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores que así lo requieran;

**QUE** a fs. 37 rola Resolución N° 1695/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 79 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 80/85 se adjuntan invitaciones a seis empresas, programado la apertura de sobres para el 20/11/18, a horas 12:30 en la que se presenta una sola oferta de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 420.167,28 el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 86;

**QUE** a fs. 162/163 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: LUIS ALEJANDRO SUBELZA, cotizando un - 0,10% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 166/167 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, por la suma de \$ 420.167,28 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Siete con 28/100), cotizando por -0,10% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 168 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA OBRA DE NIVELACIÓN DE CALZADAS Y RETIRO DE ESCOMBROS – BARRIOS 1º JUNTA, SANIDAD II Y ALEDAÑOS DE LA ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 420.579,41 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Nueve con 41/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la

**ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA (CUIT 20-29586015-5), por la suma de \$ 420.167,28 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Siete con 28/100) IVA incluido, a mes base: Octubre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4º: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS ALEJANDRO SUBELZA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5º.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 32); Reserva de Crédito N° 02348 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Noviembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1823/18.-  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS  
PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1795/18.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67013-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS ACCESIBLES DE LA ZONA SUR – PLAZAS VARIAS EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

**QUE** a fs. 91 rola Resolución N° 1693/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 132 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 134/137 se adjuntan invitaciones a cuatro empresas, programado la apertura de sobres para el 20/11/18, a horas 12:00 en la que se presentan dos ofertas de las firmas: COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, por la suma de \$ 1.514.025,83 y SUELOTECH CONTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, por la suma de \$ 1.547.537,08, a ambos oferentes se les otorga plazo de 48 hs. a fin de que presenten la documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 138;

**QUE** a fs. 403/404 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma: COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, cotizando un - 0,94% por debajo del Presupuesto Oficial; respecto de la segunda propuesta y al no haber cumplido con los requisitos exigidos, la misma no fue analizada;

**QUE** a fs. 408/409 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, por la suma de \$ 1.514.025,83 (Pesos Un Millón Quinientos Catorce Mil Veinticinco con 83/100), cotizando por -0,94% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 410 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS ACCESIBLES DE LA ZONA SUR – PLAZAS VARIAS EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.528.341,17 (Pesos Un Millón Quinientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 17/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 2º.-DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma SUELOTECH CONTRUCCIONES Y SERVICIOS de Antonio Anna, según surge del informe técnico y en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3º.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, de acuerdo al considerando de la Resolución.-

**ARTICULO 4º.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa a la firma COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, (CUIT 30-70951118-8), por la suma de \$ 1.514.025,83 (Pesos Un Millón Quinientos Catorce Mil Veinticinco con 83/100) IVA incluido, a mes base: Octubre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% a 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días, Fecha Factura Conformada", por

resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma COOPERATIVA ARGENTINA SOMOS TODOS LTDA, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Reserva de Crédito N° 02339 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 270 212001 – Construcción con Rentas Generales - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCION N° 1875/18.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS**  
**PÚBLICAS CONTRATACION DIRECTA N° 1944/18.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69406-NP-2018.-**

**VISTO** a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA DE SOPORTE PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

**QUE** a fs. 34 rola Resolución N° 1842/18, emitida por esta Subsecretaría, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

**QUE** a fs. 74 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 76/80 se adjuntan invitaciones a cinco empresas, programada la apertura de sobres para el 03/12/18, a horas 12:30 en la que se presenta una sola oferta de la firma: WALTER TANJILEVICH, por la suma de \$ 401.675,12, el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 81;

**QUE** a fs. 87 el oferente adjunta Certificado de Documentación completa - Registro de Proveedores, certificada por Escribano Publico emitida por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones con vencimiento 01/10/2019;

**QUE** a fs. 155/156 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos,

resultando conveniente la de la firma: WALTER TANJILEVICH, cotizando un - 0,07% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE** a fs. 159/160 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firma WALTER TANJILEVICH, por la suma de \$ 401.675,12, (Pesos Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 12/100), cotizando por -0,07% por debajo del Presupuesto Oficial;

**QUE**, a fs. 161 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el proceso de Contratación Directa para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA DE SOPORTE PARA OBRA DE NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA ZONA SUD OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 401.943,47 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 47/100), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra -

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma WALTER TANJILEVICH, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR**, la presente Contratación Directa a la firma WALTER TANJILEVICH, (CUIT 20-11944941-4), por la suma de \$ 401.675,12, (Pesos Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 12/100) IVA incluido, a mes base: Noviembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución

**ARTICULO 4°: SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma WALTER TANJILEVICH, en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 29); Reserva de Crédito N° 02495 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 210 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.018.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 13/2019**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 2092/18 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82849-NP-2018**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 3027/2018 de fs. 02 mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO- OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. PERON Y AVDA. ARENALES SIGUIENDO POR AVDA. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AVDA. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE"; y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 y 02 intervienen Secretaria de Hacienda, Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Coordinación General autorizando lo solicitado en el Expediente de referencia;

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

**QUE** la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 07 la Reserva de Crédito N° 2584 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

**QUE** a fs.09 la Subsecretaría de Contrataciones autoriza a proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

**QUE** a fs.28 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 2018/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/2018 a hora 12:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la empresa: "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.";

**QUE** en el Acta de fs. 60, el proveedor "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L" cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90) y presenta toda la documentación correspondiente;

**QUE** a fs. 61 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

**QUE** a fs. 62, 63, 64 y 65, la Unidad Originante, Subsecretaria de Coordinación General, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 2092/2018 y emite Informe Técnico indicando que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.** asciende a Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial";

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

#### POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa N° 2092/2018 1° Llamado convocada para la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA CENTRO-OESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. PERON Y AVDA. ARENALES SIGUIENDO POR AVDA. ARENALES HASTA CALLE 20 DE FEBRERO; DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA OLAVARRIA; DESDE OLAVARRIA HACIA EL SUR HASTA AVDA. COSTANERA BORDEANDO TODA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL OESTE" mediante la Nota de Pedido N° 3027/2018, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa: "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.";

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", CUIT N° 30-71500760-2, por un importe total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90), por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma "CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.", que deberá presentar, en un plazo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, todo ello previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** la correspondiente orden de compra, si previamente se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 14/2019**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 2084/18 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82852-NP-2018**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 3025/2018 de fs. 02 mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA.

ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA LA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN" y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 y 02 intervienen Secretaria de Hacienda, Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Coordinación General autorizando lo solicitado en el Expediente de referencia;

**QUE** a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite;

**QUE** la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 07 la Reserva de Crédito N° 2585 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

**QUE** a fs.09 la Subsecretaría de Contrataciones autoriza a proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

**QUE** a fs.28 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 2016/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/2018 a hora 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "GOMEZ, NATALIA DE LOS ANGELES" y "PORTILLO, MERCEDES ISABEL";

**QUE** en el Acta de fs. 78, la empresa **PORTILLO, MERCEDES ISABEL** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Dos con 10/100 (\$ 571.902,10) y Presenta toda la documentación solicitada; mientras que a la firma **GOMEZ, NATALIA DE LOS ANGELES**, que cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 05/100 (\$ 669.374,05) se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles para completarla;

**QUE** a fs. 79 se encuentra el acta en la cual se procede a desestimar la oferta presentada por la empresa **GOMEZ, NATALIA DE LOS ANGELES**. por no presentar en tiempo y forma los documentos solicitados por los pliegos de cláusulas generales y particulares;

**QUE** a fs. 80 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

**QUE** a fs. 82, 83 y 64, la Unidad Originante, Subsecretaria de Coordinación General, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 2084/2018 y emite Informe Técnico indicando que la oferta presentada

por la empresa **PORTILLO, MERCEDES ISABEL** asciende a de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Dos con 10/100 (\$ 571.902,10), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial";

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa N° 2084/2018 1° Llamado convocada para la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA NORTE Y ESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE AVDA. ARENALES Y CALLE 20 DE FEBRERO HASTA AVDA. ENTRE RIOS; DESDE AVDA. ENTRE RIOS HASTA AVDA. BICENTENARIO DE LA PATRIA; DESDE ESTA ULTIMA HASTA CALLE SAN MARTIN; DESDE CALLE SAN MARTIN HACIA EL ESTE BORDEANDO TODA LA ZONA URBANA CAPITALINA HACIA EL NORTE HASTA MARGENES DEL RIO VAQUEROS; EXTENDIENDOSE POR ZONA URBANA HACIA EL OESTE Y DESDE ALLI HASTA EL SUR AL PUNTO DE ORIGEN" mediante la Nota de Pedido N° 3025/2018, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa: "PORTILLO, MERCEDES ISABEL";

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "PORTILLO, MERCEDES ISABEL", CUIT N° 27-25808793-9, por un importe total de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Dos con 10/100 (\$ 571.902,10), por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma "PORTILLO, MERCEDES ISABEL", que deberá presentar, en un plazo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, 1) el Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y 2) Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, todo ello previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** la correspondiente orden de compra, si previamente se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 15/2019**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 1960/18 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71749-NP-2018**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2761/2018 de fs. 03 mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL EL PILAR. DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA CALLE PACHI GORRITI, POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MTS. LINEALES (625)"y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 y 02 intervienen Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Coordinación General autorizando lo solicitado en el Expediente de referencia;

**QUE** a fs. 19 rola Dictamen N° 109 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emite Resolución N° 2112 donde aprueba la Memoria Técnica para la presente Contratación;

**QUE** la Responsable SAP de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 21 la Reserva de Crédito N° 2345 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 90/100 (\$123.750,00);

**QUE** a fs. 24 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 25 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 23 la Subsecretaría de Contrataciones autoriza a proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

**QUE** a fs.38 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 2016/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 07/12/2018 a hora 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA", "OSCAR CELSO CASTILLO" y "LUIS NELSON CAÑIZARES";

**QUE** en el Acta de fs. 138, la empresa LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.750,00), presentando toda la documentación solicitada en el Art. 1° del Pliego de Condiciones Particulares; la empresa OSCAR CELSO CASTILLO cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.750,00). Se deja constancia que se le otorga al oferente un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación faltante: Sellado municipal, Pliegos firmados, Anexo I, especificaciones técnicas completas con firma del técnico, antecedentes de obra certificado por el organismo comitente y declaración jurada de no poseer deudas con el municipio o certificado de libre deuda; y la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES quien cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 85.000,00). Se deja constancia que se le

otorga al oferente un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación faltante: Antecedentes de obra certificado por el organismo comitente y especificaciones técnicas;

**QUE** a fs. 174 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

**QUE** a fs. 175, 176 y 177, la Unidad Originante, Subsecretaria de Coordinación General, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 2761/2018 y emite Informe Técnico indicando que las empresas: LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA presenta toda la documentación solicitada; OSCAR CELSO CASTILLO NO presenta certificación de habilitación para la realización del profesional que intervino, certificado IERIC, acreditación o declaración de no encontrarse en el registro de deudores alimentarios, formulario 500, declaración jurada de equipo mínimo requerido en el presente pliego; y LUIS NELSON CAÑIZARES NO presenta certificación de habilitación para la realización del profesional que intervino, acreditación o declaración de no encontrarse en el registro de deudores alimentarios, formulario 500. Por lo que se considera como más conveniente la adjudicación a la empresa LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA cuya oferta presentada asciende a de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.750,00), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial";

**QUE** realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa N° 1960/2018 1° Llamado convocada para la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL EL PILAR. DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA CALLE PACHI GORRITI, POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTICINCO MTS. LINEALES (625)" mediante la Nota de Pedido N° 2761/2018, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.750,00);

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa: "LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA";

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA", CUIT N° 20-10518295-4, por un importe total de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 123.750,00), por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a la firma "LAPENTA Y ASOCIADOS de RAFAEL A. LAPENTA", que deberá presentar, en un plazo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, todo ello previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** la correspondiente orden de compra, si previamente se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Enero de 2019

**RESOLUCION N° 16/2019**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 1959/18 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71748-NP-2018**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2764/2018 de fs. 03 mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO Y BARRIOS INTERMEDIOS, HASTA DESEMBOCADURA EN RÍO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 02 intervienen Secretaria de Hacienda, Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Coordinación General autorizando lo solicitado en el Expediente de referencia;

**QUE** a fs. 19 rola Dictamen N° 108 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 20 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos emite Resolución N° 2114 donde aprueba la Memoria Técnica para la presente Contratación;

**QUE** la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito N° 2383 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de Pesos Seiscientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$617.700,00);

**QUE** a fs. 21 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 22 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite";

**QUE** a fs. 25 la Subsecretaría de Contrataciones autoriza a proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

**QUE** a fs.37 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 2016/18 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 06/12/2018 a hora 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "FUNDACION CORAZONES SOLIDARIOS" y "LUIS NELSON CAÑIZARES";

**QUE** en el Acta de fs. 122, la empresa **FUNDACION CORAZONES SOLIDARIOS** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 550.000,00). Se deja constancia que a la firma cotizante se le otorga un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación en fotocopias certificada por escribano público, los antecedentes de obras certificados por los organismos comitentes, las especificaciones técnicas y la declaración jurada de no poseer deudas con el municipio o certificado de libre deuda; la empresa **LUIS NELSON CAÑIZARES** cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 600.500,00). Se deja constancia que se otorga a la firma cotizante un plazo de dos días hábiles para presentar antecedentes de obras certificados por organismos comitentes, memoria técnica completa y Anexo I;

**QUE** a fs. 147 se solicita la emisión de Dictamen a la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones;

**QUE** a fs. 148 y 149 la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Contrataciones emite Dictamen Declarando Inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas: "FUNDACION CORAZONES SOLIDARIOS" y "LUIS NELSON CAÑIZARES", por no haber dado cumplimiento en tiempo y forma con todos los requerimientos formales solicitados, tanto en la Memoria Técnica como en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente y Declarando Fracasado el primer llamado a Contratación Directa;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO** el Primer llamado de la presente Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- CONVOCAR** un **SEGUNDO LLAMADO** con las mismas bases y condiciones.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

RANDLE

\*\*\*\*\*

Salta, 17 de Diciembre de 2018

**REF.: Expte. N° 73888-NP-2018**  
**C. DIRECTA MENORES N° 1957/18. -**  
**RESOLUCIÓN N° 727/18**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1179/18, solicitada por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Impresión de 1000 ( Mil) credenciales y 2000 ( Dos Mil ) planillas de calcomanías" para ser entregadas a chicos del programa Conociendo mi Ciudad, mediante el cual los niños y jóvenes de escuelas del interior cuentan con la posibilidad de conocer y recorrer la Capital, visitando diversos atractivos turísticos ( Museo de la Ciudad, Casa Hernández, Teleférico, Museo de Arqueología de Alta Montaña-MAAM, entre otros) solicitados por la dependencia mencionada, ut-supra;

Que a fs. 08 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N.º 1179/18, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación;

Que a fs. 10 obra Reserva de Crédito N° 2385/18, por el importe de \$ 13.970,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Setenta con 00/100) resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100);

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/12/18, a horas 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (Cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ARTES GRAFICAS S.A** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 23;

Que a fs. 29 obra informe técnico emitido por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo en el que indica que la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A** se ajusta a las necesidades solicitadas en cuanto a precio y calidad;

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N° 931/96 y al Informe Técnico esta Dirección procede a adjudicar la presente contratación a la firma **ARTES GRAFICAS S.A** por ajustarse a lo solicitado, único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

#### LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del Servicio de Impresión de 1000 (Mil) credenciales y 2000 (Dos Mil) planillas de calcomanías para ser entregadas a chicos del programa Conociendo mi Ciudad, solicitados por la Subsecretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 1179/18, con un presupuesto oficial de \$ 13.970,00 (Pesos Trece Mil Novecientos Setenta con 00/100)

**ARTICULO 2°: DECLARAR admisible** la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A**

**ARTICULO 3°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16 a la firma **ARTES**

**GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6** por la suma **\$11.380,00 (Pesos Once Mil Trescientos Ochenta con 00/100)**. –monto que se encuentra un % 18,54 por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme al considerando expuesto en la presente resolución. -

**ARTICULO 4°: CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente. -

**ARTICULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. –**

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Diciembre de 2018

REF.: Expte. N° 71227-NP-2018.-

C. DIRECTA MENORES N° 1942/ 18.-

RESOLUCIÓN N° 732/18

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2716/18, solicitada por la Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Zapatos de Vestir" con destino al personal del Despacho de Gobierno solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 2716/18;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 08 Reserva de Crédito N° 2378/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 18.959,36 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 36/100)**;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/12/18, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **TUKUY S.R.L.** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 16;

Que a fs. 25 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno informando que la oferta de la firma **TUKUY S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas.

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **TUKUY S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Zapatos de Vestir" con destino al personal del Despacho de Gobierno solicitado por la Subsecretaría de Coordinación General de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 2716/18, con un presupuesto oficial de \$ 18.959,36 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 36/100).-

**ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma TUKUY S.R.L.-

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por la firma TUKUY S.R.L. CUIT N° 33-71566395-9, por la suma de \$ 18.959,36 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 36/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado con las Condiciones de Pago: a 15 (quince) días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

Chaile.-

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de Diciembre de 2018

REF.: Expte. N° 67120-NP-2018.-

C. DIRECTA MENORES N° 1762/18 – 1° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 734/18

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2319/2018, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Comprobación, Notificaciones y Planillas de Actas de Inspección Eléctrica, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 2319/2018;

Que a fs. 13 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 14 la Dirección de Análisis Financiero realiza la Reserva de Crédito N° 02156 correspondientes al ejercicio 2018;

Que a fs. 17 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N°

931/96, el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100)";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/11/18, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas LUIS RAÚL DÍAS, CARLOS ADRIÁN MAESTRO y ARTES GRÁFICAS S.A., quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de sobres de fs. 32;

Que en el Acto de Apertura fue DESESTIMADO el ítem N° 03 de las ofertas de las firmas LUIS RAÚL DÍAS, CARLOS ADRIÁN MAESTRO y ARTES GRÁFICAS S.A. conforme al Artículo 2°, último párrafo del Decreto 711/16, atento a que la cotización supera el Presupuesto Oficial autorizado;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 71 emitido por la dependencia requirente surge que la propuesta elevada por ambas firmas para los ítems N° 01 y 02, se ajustan a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma LUIS RAÚL DÍAS, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Comprobación, Notificaciones y Planillas de Actas de Inspección Eléctrica, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano, mediante Nota de Pedido N° 2319/2018, con un presupuesto oficial de \$ 139.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** el ítem N° 03 de las ofertas de las firmas LUIS RAÚL DÍAS, CARLOS ADRIÁN MAESTRO y ARTES GRÁFICAS S.A. por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: DECLARAR ADMISIBLE** la oferta de los ítems N° 01 y 02 de las Firmas LUIS RAÚL DÍAS, CARLOS ADRIÁN MAESTRO y ARTES GRÁFICAS S.A.

**ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, los ítems N° 01 y 02 de la Oferta presentada por la Firma LUIS RAÚL DÍAS, CUIT N° 23-14176434-9, por la suma de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 58,82% por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a los Oferentes lo dispuesto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR** a la firma **LUIS RAÚL DÍAS** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

**ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 8°: CONVOCAR** un Segundo Llamado para el ítem N° 03 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

**ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 738/18**

**REF.: Expte. N° 16996-NP-2018**

**C. DIRECTA MENORES N° 1984/18 1° Llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 627/18, solicitada por la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos para Motosierras", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 52.100,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cien con 00/100);

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa Menores de referencia, llevada a cabo el día 20 de Diciembre de 2.018, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

**Que**, en vista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

**Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** con las mismas bases y condiciones que el primero

**Artículo 3 °: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN N° 739/18**

**REF.: Expte. N° 54812-NP-2018**

**C. DIRECTA MENORES N° 1966/18 - 2° Llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1760/18, mediante la cual la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Repuestos y Reparación de Caja de Dirección de un Camión Hormigonero Mercedes Benz 1114" cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 29 obra resolución N° 724/18 - 1° llamado emitida por esta Dirección de la cual surge que resultado Desierta, resolviéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas condiciones que el anterior;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 26/12/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

**Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO** con las mismas bases y condiciones que el primero.

**Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Diciembre de 2018

**REF.: Expte. N° 72086-NP-2018**

**C. DIRECTA M. N° 1969/18. - 2° Llamado**

**RESOLUCIÓN N° 740/18**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2776/18, solicitada por la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de Revisión Técnica Vehicular" del móvil N° 284 Utilitario Berlingo. Dominio PAY-284 y el móvil N° 12 Camión grúa Agrale, Dominio PHP-255, solicitada por la mencionada dependencia Ut-Supra;

**Que** en fs. 19 Obra Resolución Interna N° 725/18 emitida por esta Dirección en la cual se declaró Desierta el 2° llamado, por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 26/12/2018, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes según consta en acta de fojas 25;

**Que** en vista al resultado del Segundo llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y

convocar un Tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que** tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal perteneciente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Segundo llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

**Artículo 2°: CONVOCAR** un tercer llamado a la presente contratación con las mismas bases y condiciones que los anteriores.

**Artículo 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Diciembre de 2018

**REF.: Expte. N° 63775-NP-2018. -  
C. DIRECTA MENORES N° 2061/18  
RESOLUCIÓN N° 741/18**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2306/2018, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Animal y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Alimento Balanceado" con destino a los animales alojados en el centro de Adopciones Nicolas Mancilla, solicitados por la mencionada dependencia Ut-Supra;

**Que** a fs. 04 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2306/2018, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite.

**Que** a fs. 05 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación.

**Que** a fs. 06 obra Reserva de Crédito N° 2400/2018, por el importe de \$ **127.313,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Trece con 00/00)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100).**

**Que** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 27/12/18, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 22;

**Que** a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** por ajustarse a lo solicitado, única oferta, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

**Que** a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Alimento Balanceado" con destino a los animales alojados en el centro de Adopciones Nicolas Mancilla", requeridos por la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Animal mediante Nota de Pedido N° 2306/18 con un presupuesto oficial de \$ **127.313,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Trece con 00/00)**

**ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE** las ofertas de la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López**

**ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N°711/16 la oferta presentada por la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López CUIT N.º 27-26697118-7**, por la suma de \$ **127.313,00 (Pesos Ciento Veintisiete Mil Trescientos Trece con 00/00)** monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial autorizado; en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C. conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **LASSIE LOGISTICA VETERINARIA de María Sol Martínez López** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.**

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Diciembre de 2.018.-

**RESOLUCIÓN N° 742/18.-  
REF.: Expte. N° 070287-NP-18.-  
C. DIRECTA N° 2142/18 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2639/2018 solicitada por el Sub Director Ejecutivo de Legal y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa), dependiente de la Coordinación General de Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la Suscripción Anual al Producto Fiscal Avanzado, que consiste en el servicio Checkpoint: es una plataforma que reúne contenidos y análisis de editorial, combinado con innovadoras funcionalidades y herramientas

que optimizan su manera de trabajar, haciendo la investigación más simple, más rápida y más exacta. Contenido Online: Legislación Nacional y Provincial Vigente, Modificatoria y no Vigente; Doctrina; Jurisprudencia; Dictámenes y opiniones del Fisco; actividades y contratos; consultor Fiscal (Nacional, Provincial y Municipal); guía del contador; modelos procedimentales; papeles de trabajo; agenda impositiva; suplementos y envíos especiales; herramientas del estudio contable; contenidos en Pro View (impuestos práctica profesional); contenidos en papel (impuestos práctica profesional); Newsletters (envío diario de contenidos destacados); con un acceso a 10 usuarios con claves personales; con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019. Servicio solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 03 a 05 obra presupuesto de la firma **THOMSON REUTERS**, y en nota de fs. 23 la firma **THOMSON REUTERS** comunica que se debe adjunta la suscripción a **LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA**;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 2639/18, mientras que a fs. 07 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 27 Reserva de Crédito N° 2621/18 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 28.500,00;

**Que** a fs. 18 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d) e inc. l), de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ..." y "Para la adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia. ..."**;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Dirección Ejecutivo de Legal y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa), atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad de la firma cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**Que** a foja que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**  
**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la Suscripción Anual al Producto Fiscal Avanzado, que consiste en el servicio Checkpoint: es una plataforma que reúne contenidos y análisis de editorial, combinado con innovadoras funcionalidades y herramientas que optimizan su manera de trabajar, haciendo la investigación más simple, más rápida y más exacta. Contenido Online: Legislación Nacional y Provincial Vigente, Modificatoria y no Vigente; Doctrina; Jurisprudencia; Dictámenes y opiniones del Fisco; actividades y contratos; consultor Fiscal (Nacional, Provincial y Municipal); guía del contador; modelos procedimentales; papeles de trabajo; agenda impositiva; suplementos y envíos especiales; herramientas del estudio contable; contenidos en Pro View (impuestos práctica profesional); contenidos en papel (impuestos práctica profesional); Newsletters (envío diario de contenidos destacados); con un acceso a 10 usuarios con claves personales; con una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 01/01/2019 al 31/12/2019, solicitado por la Sub Dirección Ejecutivo de Legal y Catastral de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta (ARMSa) en la Nota de Pedido N° 2639/2018 con un presupuesto oficial de \$ 28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) e inc. l) de la Ley 6838/96 a la firma **LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA – CUIT N° 30-50010631-6**, por el monto de **\$ 28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 01/19**

**REF.: Expte. N° 71687-NP-2018**

**C. DIRECTA MENORES N° 1925/18 3° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1372/18, solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada nota de Pedido corresponde a la "Adquisición Repuestos para las Maquinas cortadoras de césped y bordeadoras pertenecientes a la Dirección de Espacios Verdes de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicitados por la mencionada dependencia;

**Que** a fs. 26 en conformidad con lo dispuesto en Resolución 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1372/2018, dando por satisfactoriamente su intervención para la continuación de trámite.

**Que** a fs. 27 la Dirección General de Control de Procesos efectúa las tareas de auditoría y la revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta, concluyendo que el mismo se encuentra calificado para su continuación.

**Que** a fs. 28 obra Reserva de Crédito N.° 2369/2018, por el importe de **\$ 43.475,50 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 50/00)** resultando este monto el Precio Testigo para la presente contratación;

**Que** a fs. 31 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 891.600,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos con 00/100).**

**Que** a fs. 38 y fs. 46 obran Resoluciones N° 710/18 y N° 723/18 emitidas por esta Dirección en la cual se declara Desierto el Primer y Segundo llamado de apertura de sobres por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Tercer llamado idéntico a los anteriores;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 27/12/18, a horas 11:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (Cuatro) proveedores del rubro a contratar, el mismo resultó Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 53;

**Que** atento haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, resultando todos ellos desiertos, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación, debiéndose comunicar a la dependencia que en caso de persistir con lo solicitado deberá iniciar una nueva nota de pedido con precios actualizados o bien adquirirlos por otros medios;

**Que** a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto N.º 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

**Que**, a tal efecto corresponde a la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

#### LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el Tercer Llamado por falta de oferentes y dejar **SIN EFECTO** la presente Contratación por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente a la Reserva N.º 2369/18

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante que de persistir con lo requerido deberá iniciar una nueva Nota de Pedido con precios actualizados o bien adquirirlos por otros medios.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Enero de 2019

REF.: Expte. N° 3795-NP-2018

4467-SG-2018

48203-SG-2017

C. DIRECTA N° 410/18 – 2° llamado

RESOLUCIÓN N° 02/19

#### VISTO

Las Notas de Pedidos N° 137/18, 199/18 y 1695/17, solicitadas por la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento, la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad y A.R.M.Sa. – Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Fiscalización;

#### CONSIDERANDO:

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponden para la "Adquisición de artículos de librería" solicitado por las dependencias mencionada, ut-supra;

**Que** a fs. 159 obra resolución interna nro. 190/18-1° llamado, emitida por esta Dirección, mediante la cual resuelve convocar un nuevo llamado con la misma bases y condiciones que el anterior para los ítems N° 05, 06, 29, 53, 57, 69, 86 y 114 que resultaron fracasados por inconveniencia de precio;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 27/12/2018, a horas 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs.187;

**Que** la oferta de los ítems N° 05, 06, 29, 57, 69, 86 y 114 presentados por la firma **HERSAPEL S.R.L.** fueron desestimados en Acta de Apertura de sobre, por superar su oferta entre un 5,71% y un 895,00% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**.

**Que** en vista al resultado obtenido en los dos llamados para la presente contratación y encontrándose los precios homologados desactualizados en su mayoría. En relación al ítem N° 53 por un importe de \$31,59 resulta un monto ínfimo para la confección de la orden de compra, esta Dirección estima conveniente declarar **FRACASADO** el segundo llamado y Dejar **SIN EFECTO** todos los ítems del 2° llamado de la presente contratación, solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de las partidas presupuestarias asignadas en las Reservas de Créditos correspondiente, como así también comunicar a las dependencias solicitantes que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado;

**Que** a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

#### POR ELLO

#### LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES RESUELVE:

**ARTICULO 1°: DESESTIMAR** los ítems N° 05, 06, 29, 53, 57 69, 86 y 114 de la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO EL SEGUNDO LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación para los ítems N° 05, 06, 29, 53, 57, 69, 86 y 114, por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la firma **HERSAPEL S.R.L.** lo resuelto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 4°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la Reserva de Crédito N° 322/18 para los ítems N° 05, 06 y 29, los ítems N° 53, 57 y 69 de la Reserva de Crédito N° 335/18 y los ítems N° 86 y 114 de la Reserva de Crédito N° 321/18.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a las Dependencias solicitantes que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.** –

Chaile.-

\*\*\*\*\*

Salta 20 de Diciembre de 2018.-

REF.: Exptes. N° 43689-NP-2018.-

**C. D. MAYORES N° 1368/18-3° LLAMADO  
RESOLUCIÓN N° 22/18**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1373/18, solicitada por la Subsecretaria de Prevención de Emergencias, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde para la "Adquisición de elementos de seguridad" solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

**Que** a fs. 171 obra resolución N° 14/18, emitida por esta Dirección en la cual resulto Desierto el segundo llamado para los ítems N° 12, 30 al 33, 40, 42 y 44 disponiéndose convocar un tercero bajo las mismas condiciones que el anterior para los mencionados ítems;

**Que** habiéndose programado el tercero llamado a la apertura de sobres para el día 14/12/18, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **TUKUY S.R.L.** en carácter de único oferente conforme surge de Acta de fs. 198;

**Que** en Acta de Apertura de Sobres se desestima la oferta de la firma **TUKUY S.R.L.** de los ítems N° 12, 30 al 33 y 40 por superar más del 5% del presupuesto oficial autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16... "El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...";

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y atento a lo expuesto en el párrafo anterior, esta Dirección estima conveniente declarar Fracasado el tercer llamado para los ítems N° 12, 30 al 33 y 40 por inconveniencia de precios, Desierto los ítems N° 42 y 44 por falta de oferentes y dejar Sin Efecto los mismos, solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los mencionados ítems y Comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien iniciar nuevo pedido con precio actualizado;

**Que** a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

**Que** a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el tercer llamado para los ítems N° 12, 30 al 33 y 40 por los motivos citados en los considerandos.

**ARTICULO 2°: DECLARAR DESIERTO** el tercer llamado para los ítems N° 42 y 44 por falta de oferentes.

**ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO** los ítems mencionados anteriormente.

**ARTICULO 4°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria para los ítems N° 12, 30 al 33, 40, 42 y 44 asignada en la reserva de crédito N° 1749/18 en fs. 31.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante que de persistir con la necesidad deberá adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

Ontiveros.-

\*\*\*\*\*

Salta 28 de Diciembre de 2018.-

REF.: Exptes. N° 42471-NP-2018.-

**C. D. MAYORES N° 1967/18 – 2° LLAMADO  
RESOLUCIÓN N° 23/18**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1561/18, solicitada por la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad, dependiente de la Secretaria de Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde para la "Contratación del Servicio y Puesta en Marcha de 1 (una) Plataforma Web, que funcione como Marketplace o E-Commerce de Venta de Tours/Paseos y Programa de Estadística, Medición y Uso de la Plataforma en la Ciudad de Salta" solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

**Que** a fs. 85 obra resolución N° 20/18, emitida por esta Dirección en la cual resulto Desierto el primer llamado por falta de oferentes, disponiéndose convocar un segundo bajo las mismas condiciones que el anterior;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/18, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar la misma resultado Desierta por falta de oferentes conforme surge de Acta de fs. 114;

**Que** a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el segundo llamado por los motivos citados en los considerandos;

**ARTICULO 2°: CONVOCAR** un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

Ontiveros.-

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 01/19**

**REF.: Expte. N° 64664-NP-2018**

**C. DIRECTA MAYORES N° 2119/18 1° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2362/18, solicitada por la Dirección General de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Medicamentos con destino a la Campaña de Castración", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 519.664,44 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 44/100);

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa Mayores de referencia, llevada a cabo el día 02 de Enero de 2.019, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

**Que**, en vista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que**, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

**Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** con las mismas bases y condiciones que el primero

**Artículo 3 °: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

Ontiveros.-

\*\*\*\*\*

**SALTA, 11 de enero de 2019**

**RESOLUCION N° 007**.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**REFERENCIA:** Exptes. N°s 084054-SG-2017, 002726-SG-2018 y NOTA SIGA N° 2582/2018.-

**VISTO** la Resolución N° 001 de fecha 04/01/19, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante dicho instrumento se ordena la Instrucción de Información Sumaria en las actuaciones de referencia, conforme lo expuesto a fs. 27 por el Asesor Legal de la Dirección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal, y a lo dictaminado a fs. 30/32;

**QUE** ante las reiteradas ausencias sin aviso del agente Sr. Aldo Juan de Dios Taboada, se debe ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente en cuestión;

**QUE** a tal fin y ante lo expuesto corresponde modificar el Artículo 1° de la Resolución 001/19,

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social N° 001/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.- ORDENAR** la instrucción del Sumario Administrativo en los Expedientes. N°s 084054-SG-2017, 002726-SG-2018 y NOTA SIGA N° 2582/2018, al agente de planta permanente Sr. Aldo Juan de Dios Taboada, DNI N° 33.090.458, por los motivos expresados en el considerando."

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo al Art. 147 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C COLQUE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de enero de 2019.-**

**RESOLUCION SOP y PU N° 001**.-

**VISTO** que es necesario contar con documentación respaldatoria para considerar y aprobar trabajos Adicionales o Ampliaciones de Obra y/o Ampliación de Plazos de Obra que ejecuta la Municipalidad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** estas documentaciones deben ser elaboradas con el mismo tenor para todas las obras;

**QUE;** en la correcta organización, la inspección debe claramente incorporar la documentación necesaria para el análisis de su procedencia en la realización de Trabajos Adicionales o Ampliaciones de Obra;

**QUE** el pedido de Ampliación de Plazo de Obra, documentado, debe ser aprobado por Resolución para habilitar la prosecución de las certificaciones de obra sin aplicación de multas;

**QUE** a partir de la aprobación de la documentación se puede redactar Addenda y elaborar nueva Orden de Compra o nuevo Contrato según corresponda, y cubrir la misma con los seguros correspondientes;

**QUE** la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, elabora Dictamen mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **ANEXO I**, en el se detalla la documentación necesaria y excluyente que será aplicada a la consideración de los Trabajos Adicionales o Ampliación de Obra y/o Ampliación de Plazos de Obra según corresponda, que ejecuta la Municipalidad de Salta y que forma parte del presente instrumento legal, atento a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- TODOS** los Trabajos de Adicionales o Ampliaciones de Obra y/o Ampliación de Plazos de Obra, no podrán ejecutarse sin la aprobación dada por Resolución de esta Secretaría.-

**ARTICULO 3°.- LA** Subsecretaria de Obras Públicas deberá realizar la supervisión y control primario de toda la documentación presentada, y deberá emitir opinión fundada previo al dictado del instrumento legal correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de enero de 2019.-  
RESOLUCION SOP y PU N° 002.-  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 86451-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Provisión de Áridos para Base y Sub bases -- Planta Hormigonera en Avenida Artigas N° 461"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Provisión de Áridos para Base y Sub bases -- Planta Hormigonera en Avenida Artigas N° 461", cuyo monto asciende a \$ 530.490,62 (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con 62/100) .

**QUE**, a fojas 4/16 se acompaña Memoria Técnica de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

**QUE**, a fojas 19 rola Nota de Pedido N° 3051/ 2018 CONFIRMADA.

**QUE**, a fojas 20 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 2 B – PREPARACION DE BASE PARA PAVIMENTO ASFÁLTICA – Mixto – Renta General.

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**  
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

**PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA para la obra, "Provisión de Áridos para Base y Sub bases -- Planta Hormigonera en Avenida Artigas N° 461", cuyo monto asciende a \$ 530.490,62.- (Pesos Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa con 62/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 04 de enero de 2019.-  
RESOLUCION SOP y PU N° 003.-  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 86450-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacción de Plazas en la Zona Este de la Ciudad de Salta"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Refacción de Plazas en la Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 618.780,12.- (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta con 12/100) .

**QUE**, a fojas 3/50 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

**QUE**, a fojas 53 rola Nota de Pedido N° 3050/ 2018 CONFIRMADA.

**QUE**, a fojas 54 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 8G – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – Por Contrato – Renta General.

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**  
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

## RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra, "Refacción de Plazas en la Zona Este -- Varias Plazas de la Zona Este de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 618.780,12.- (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta con 12/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 de enero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 004.-  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 86452-NP-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacción de Plazas en la Zona Sudeste Etapa II -- Zona Sudeste de la Ciudad de Salta"; y,

## CONSIDERANDO:

**QUE**, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Refacción de Plazas en la Zona Sudeste Etapa II -- Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 967.464,92.- (Pesos Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 92/100) .

**QUE**, a fojas 3/46 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

**QUE**, a fojas 49 rola Nota de Pedido N° 3049/ 2018 CONFIRMADA.

**QUE**, a fojas 50 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15393 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, y su última modificación tramitada bajo Expediente N° 42721-SG-2018, al ítem 8G – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – Por Contrato – Renta General.

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra, "Refacción de Plazas en la Zona Sudeste Etapa II -- Zona Sudeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 967.464,92.- (Pesos Novecientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 92/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 005.-

VISTO el Decreto N° 0012/19 de fecha 09 de enero/2018, por el cual se aprueba el monto de las Cajas Chicas Maestras para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

## CONSIDERANDO

**QUE**, a tal efecto es necesario encomendar el retiro, administración, control y su rendición de los fondos otorgados a esta Secretaría a los siguientes funcionarios: **Sub Secretario de Obras Públicas – señor Francisco Agolio DNI.N° 17.355.698; señora Sub Secretaria de Planificación y Control Urbano – Arq. María Eugenia Angulo DNI.N° 24.875.053; Sub Secretario de Coordinación- Ing Carlos Marcelo Cesano DNI. N° 14.865.237 e Ing. Wanny Caramella Grimberg DNI. N° 11.538.459**

**QUE**, en tal sentido corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y  
PLANIFICACIÓN URBANA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** a los siguientes funcionarios como responsable de la Caja Chica Secundaria para el retiro, administración, control y rendición de los fondos según detalle: **Sub Secretario de Obras Públicas – señor Francisco Agolio DNI.N° 17.355.698**, un monto de \$ 400.115,65 (pesos cuatrocientos mil ciento quince con 65/100); **señora Sub Secretaria de Planificación y Control Urbano – Arq. María Eugenia Angulo DNI.N° 24.875.053**, un monto de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos con 00/100); **Sub Secretario de Coordinación- Ing Carlos Marcelo Cesano DNI. N° 14.865.237**, monto de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) y para el Suscripto **Ing. Wanny Caramella Grimberg DNI. N° 11.538.459**, de un monto de \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100).-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por la Dirección General Administrativa de esta Secretaría a los Señores mencionados en la presente Resolución y tomar razón las distintas dependencias de esta Secretaría y la Secretaría de Hacienda con sus área respectivas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

RESOLUCION N° 006.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047058-SG-2018.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual el señor Eduardo Ale, DNI. N° 8.169.779, propietario del Catastro 104.950, solicita autorización para dar inicio a la obra de relleno de un tramo en ciclovía, ubicada sobre avda. Juan Domingo Perón, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el solicitante asumirá con el costo total que demande la obra; dado que afectará a los vecinos desde el punto de vista de los desagües pluviales y que además las modificaciones planteadas mejorarán la situación actual, ya que evitarían el anegamiento por las aguas que concurren al lugar de la obra mencionada actualmente luego de las precipitaciones;

**QUE** la Dirección General de Proyectos de Infraestructuras e Inspecciones de Obras Públicas, a través del Ing. Matías Cayetano López, efectuó el análisis del proyecto que rola a fojas 20/36 requerido para dicha obra; y habiendo efectuado el profesional mencionado observaciones al legajo según rola a fojas 39/40;

**QUE** a fojas 43/46 el recurrente realiza las correcciones al proyecto requeridas por el Ing. López.

**QUE** asimismo dicho Profesional manifiesta a fojas 48/49 la no objeción a la documentación provista siendo suficiente para una adecuada ejecución de la obra;

**QUE** en atención a lo antes descripto, y teniendo en cuenta que desde el punto de vista técnico se habrían cumplimentado los requisitos exigidos, es opinión de ésta instancia que correspondería previamente tomar determinados recaudos respecto de la ejecución de la obra, por lo que se procede a la incorporacional presente instrumento copia legalizada de la Memoria Técnica y Anexos I, II y III, que rolan en el expediente de la referencia, desde fojas 51/69 presentado por la Dirección General de Proyectos de Infraestructuras e Inspecciones de Obras Públicas;

**QUE** estableciendo que el acto administrativo que autorice la ejecución de la obra solicitada, deberá contener necesariamente una estipulación que establezca la renuncia expresa del solicitante a cualquier reclamo futuro de tipo económico u otro respecto de las posibles modificaciones que el municipio ejecute en cumplimiento de proyecto vial integral;

**QUE** la Coordinación General y Asuntos Legales de la Sub Secretaría de Obras Públicas, emite el dictamen pertinente, sugiriendo, salvo otro mejor criterio de la Superioridad, que se debería emitir el instrumento legal correspondiente, aprobando la ejecución de la obra;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el proyecto que rola a fojas 20/36, 43/46 y la Memoria Técnica y Anexos I, II y III, que rolan a fojas 51/69 de la Dirección General de Proyectos de Infraestructuras e Inspecciones de Obras Públicas, del cual se adjuntan copias legalizadas, para la ejecución de la obra ubicada sobre avda. Juan Domingo Perón de jurisdicción de esta Municipalidad de Salta, el que se deberá realizar en un todo de acuerdo al estipulado a las normas.-

**ARTICULO 2º.- EL** solicitante deberá presentar en forma previa al inicio de los trabajos, un Seguro Técnico contratado con empresa aseguradora de primer nivel con endoso a la Municipalidad de Salta a efectos de resguardar a ésta de toda responsabilidad civil y penal derivada de la ejecución de la obra pública.-

**ARTICULO 3º.- LA** Sub Secretaría de Obras Públicas deberá realizar la supervisión y control pertinentes, a efectos de asegurar que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado.-

**ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR, FACULTAR y AUTORIZAR** a las dependencias correspondientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a realizar todas las medidas y acciones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento al control en la ejecución de la obra pública mencionada en el presente instrumento legal por la dependencia respectiva, como así también a instrumentar las acciones correctivas necesarias.-

**ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la ejecución de la presente obra no ocasionará erogación alguna a las arcas de la Municipalidad de Salta, corriendo todos los gastos a exclusivo cargo del señor Eduardo Ale. Dejando asimismo y en forma expresa aclarado que la presente no genera derecho de naturaleza alguna, ni tampoco sobre las tareas complementarias ejecutadas, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos y/o lucro cesante conforme.

**ARTICULO 6º.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de esta Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, al señor Eduardo Ale, DNI. N° 8.169.779, haciéndole entrega de una copia legalizada del presente instrumento legal, bajo constancia de firma.-

**ARTICULO 7º.- ESTABLECER** que los trabajos a ejecutarse por el presentante, tomarán carácter de obra pública.-

**ARTICULO 8º.- TOMAR RAZON** la dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 9º COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCION SOP y PU N° 007**.-

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 2818-NP-2019.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Refacción varias CENTRO CIVICO MUNICIPAL -- Ubicado en Avenida Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta";y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Refacción varias CENTRO CIVICO MUNICIPAL -- Ubicado en Avenida Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.212.793,51.- (Pesos Dos Millones, Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 51/100) .

**QUE**, a fojas 3/29 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que registró la contratación;

**QUE**, a fojas 30 rola Nota de Pedido N° 175/2019 CONFIRMADA.

**QUE**, a fojas 31 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – Por Contrato – Renta General.

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente

procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Refacción varias CENTRO CIVICO MUNICIPAL -- Ubicado en Avenida Paraguay N° 1240 de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.212.793,51.- (Pesos Dos Millones, Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 51/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN SOP y PU N° 008**.-  
**REFERENCIA EXPEDIENTE N° 2164-SG-2019.-**

**VISTO** la Resolución N° 265/18 de fecha 20 de Diciembre del 2018 de la Secretaría de la Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio 2019 que será de \$ 1.967.232.17 (son pesos un millón novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y dos con 17/100) y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Expte N° 2164-SG-2019 ésta Secretaría elevó a la Dirección General de Personal la nómina del personal que será incluido y continuara con el adicional del Horario Extensivo para el periodo 2019 sin superar el monto otorgado en Resolución N° 265/18 de Secretaría de Hacienda;

**QUE** la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado considerando en requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

**QUE** la Dirección General de Personal, procedió al registro, verificación, control de la nómina del personal y horarios, tal lo dispone el Art 2° de la Resolución 265/18 de la Secretaría de Hacienda, disponiendo que el mencionado Adicional tendrá vigencia desde la fecha de emisión del instrumento que indicó el cupo asignado para ésta Secretaría;

**QUE** es facultad de cada Secretaría dar de alta, baja y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

**QUE** de conformidad a lo requerido por la autoridad de aplicación y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y su modificatoria Decreto N° 0077/13, se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la inclusión del personal de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana al Adicional de Horario Extensivo para el ejercicio 2019, conforme lo establecido en Decreto N° 1173/12 y modificatorios, con la función y categoría que en cada caso se indica en el Anexo I desde la vigencia de la Resolución N° 265/18 de Secretaría de Hacienda 02/01/2019.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección General de Despacho de ésta Secretaría.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0072**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: D.A. N° 9461/2015 y D.A. N° 19329/2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, los cuales se encuentran implantados en calle Pedernera N° 302;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante la cual el Sr. Camacho Vicente, DNI 22.876.537, solicita la extracción de dos forestales que rompieron la vereda y desplazaron cordón cuneta;

**QUE**, a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de Inspección mediante los cuales, se hace saber de la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie SERENO de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que: a) El primer forestal de referencia presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 40%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts<sup>2</sup>, raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,00 mts lineales; b) El segundo forestal presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 35%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 4,00 mts<sup>2</sup>, raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, se encuentra mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal. Se sugiere la extracción de ambos ejemplares con posterior reposición;

**QUE**, a fs. 03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y sugiere la posterior reposición por dos ejemplares de Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

**QUE**, a fs. 09 obra Resolución N° 694, HACIENDO LUGAR a la extracción de dos forestales, ordenando su reposición por dos ejemplares de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) y reconstrucción de la cazuela por parte del mismo;

**QUE**, a fs. 11, rola Denuncia Ambiental N° 19329-2018, mediante la cual el Sr. Camacho Alberto, DNI 22.876.537, solicita AUTORIZACIÓN para la extracción de los dos forestales mencionados;

**QUE**, a fs. 12 obra Nota presentada por el Sr. Camacho Alberto, de fecha 29 de Enero de 2018, solicitando que le Autoricen a realizar dicha extracción de los forestales por su cuenta propia, debido a los más de cinco años que lleva esperando una respuesta y al riesgo que corren en forma permanente, además de los daños que ocasionan dichos ejemplares;

**Que**, a fs. 15 obra dictamen del Director de Espacios Verdes, el cual sugiere AUTORIZAR el pedido del particular, para la extracción de los dos forestales debido a que se encuentran mal implantados en vereda angosta, por lo que sus raíces superficiales levantaron y rompieron la misma y desplazaron cordón cuneta;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**QUE** atento a la solicitud del particular presentada a fs. 12, para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO** Resolución N° 694, de fecha 17 de Octubre de 2.017,

**ANULAR** la orden de Extracción a cargo de la Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** – **AUTORIZAR** al Sr. Camacho Vicente, D.N.I. N° 22.876.537, a realizar la Extracción de dos forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados calle Pedernera N° 302, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y

corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 3°.** – **ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

**ARTICULO 4°.** – **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.-

**ARTICULO 5°.** – **TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.-

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

SOLER

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0073**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A. N° 10427-2015**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal de la especie TARCO el cual se encuentra implantado en B° Autódromo, calle Carlos Menditelli N° 521;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental mediante la cual la Sra. Claudia Carranza D.N.I. N° 24.888.393, solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie TARCO de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal fue talado y se encuentra seco, por lo que se sugiere extracción y su reposición;

**QUE**, a fs. 03/ rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 04 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar presenta fuste seco carcomido y mal implantado, con la obligatoria reposición del forestal con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaransa mimosifolia) o Jabonero de la China (*Koelreuteria Paniculata*) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

- b) *Ciclo biológico cumplido.*  
 c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*  
 d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*  
 e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*  
 f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie TARCO, ubicado en B° Autódromo, calle Carlos Mendetelli N° 521; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda mimosifolia) o Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0074**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A 21536-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, el cual se encuentra implantado B° Ferroviario, Los Tarcos N° 276;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante la cual el Sr. Lopez Tasselli, Florencia, D.N.I. N° 26.894.823, solicita autorización para realizar la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de un forestal, perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, de mediano porte;

**QUE**, del informe surge que el forestal compromete el medidor de agua rompe la vereda y cañería de desagüe, sus raíces levantaron parte de la vereda, por lo que se sugiere autorizar la extracción del mismo;

**QUE**, a fs. 03/05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, fs. 07 obra dictamen e informe de la Directora de Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual autoriza que se realice la extracción del mencionado forestal, debido a que no es un especie apta para arbolado urbano, debido a su sistema radicular que provoca daños como la rotura y levantamiento de vereda, y desplazamiento de cordón; deberá realizar la reposición por otro ejemplar de la especie Jacaranda (Jacaranda mimosifolia), dentro de la línea municipal y bien implantado con su respectiva cazuela;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas..."**

**QUE**, atento a la solicitud del particular presentada a fs. 01, para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de**

**emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** - **AUTORIZAR** a la Sra. López Tasselli, Florencia, D.N.I. N° 26.894.823, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Liquidambar, ubicado en B° Ferroviario, Los Tarcos N° 276, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

**ARTICULO 2°.** - **ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Jacaranda (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.** - **HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.** - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. **ARTICULO 5°.**-

**NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0075  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: D.A. N° 22898-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal el cual se encuentra implantado en calle Juramento N° 328;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Elpeza María Eugenia, D.N.I. N° 16.734.357 solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente SILVESTRE de mediano porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal de la especie Silvestre, se encuentra con su fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas, en estado de decrepitud al 60%, fuste con ángulo de inclinación de 15° desplazado hacia la vereda con peligro de caer (dirección al sur);

**QUE**, a fs. 03/06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 07 obra análisis e informe del Director General de Espacios Verdes, hace lugar a la extracción del forestal de la especie SERENO, debido a que se encuentra totalmente seco y con inclinación pronunciada, deberá hacer la reposición del forestal extraído con un ejemplar de la especie Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Pezuña de Vaca blanca (*Bauhinia fortificata*);

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

b) **Ciclo biológico cumplido.**

c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**

e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** -**HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en calle Juramento N° 328; extracción que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.**- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.**- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por

cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.** -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, las especies ordenadas: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Pezuña de vaca blanca (*Bauhinia forficata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.** -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.** -NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.** -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

IRENE SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0076**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: OFICIO: 11-04-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie YUCHAN el cual se encuentra implantado en B° Vicente Sola, Calle Segura de Sequeira N° 805;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie YUCHAN de mediano porte;

**QUE**, del referido Informe surge de la verificación de OFICIO, que el forestal se encuentra muy inclinado, próximo a caer y provocar daños a hacia peatones, vehículos, etc., sus raíces, algunas se hallan libres y desnudas, rompieron la vereda, por lo que se sugiere se proceda a la extracción de manera urgente.

**QUE**, a fs. 02/04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 05 obra análisis e informe de la Directora de Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción de un forestal de la especie Palo Borracho (YUCHAN), ya que el ejemplar no corresponde a una especie apta para arbolado urbano, presenta fuste inclinado a 40° hacia la calle con peligro de caer, sus raíces levantaron la vereda en una superficie de 10 mts<sup>2</sup> y desplazaron el cordón cuneta en 4 mts lineales, por tal motivo se hace lugar a la extracción del forestal, con obligatoria reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*), o crespon (*Lagerstroemia indica*) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

**b) Ciclo biológico cumplido.**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**d) Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie YUCHAN (Palo borracho), ubicado en B° Vicente Sola, calle Segura de Sequeira N° 805; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.**- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**Inc. 2°.**- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.** -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Crespon (*Lagerstroemia indica*) de altura igual o mayor a 1,70m, y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1 m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

**ARTICULO 3°.** -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0077**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: OFICIO DE FECHA 17-11.2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se verifico la existencia de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA el cual se encuentra implantado en B° Limache, Etapa XI, Manz N° 1, Casa N° 2;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas (en estado de decrepitud irreversible al 15%), con raíces que levantaron, rompieron la vereda en una superficie de 3mts2, fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5 mts lineales, existe instalación de medidor de agua a 1,50mts.;

**QUE**, a fs. 02/04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 05 obra análisis e informe del Director General de Espacios Verdes, el cual aconseja la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar pertenece a una especie que no es apta para veredas, además se encuentra en mal estado fitosanitario y con raíces superficiales levantando la vereda, deberá realizar la obligatoria reposición por un ejemplar de la especie Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Pezuña de vaca rosa (*Bauhinia variegata*);

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del**

**arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° Limache, Etapa XI, Mza. 1, Casa 2; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho rosado (*handroanthus impetiginosus*) o Pzuña de vaca rosa (*Bauhinia variegata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0078**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 4503-SG-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la poda y/o extracción varios forestales pertenecientes a diferentes especies, los cuales se encuentran implantados en B° Santa Ana I, Avenida Perú entre Avenida N°2 y Pasaje N°12,- Escuela N° 4042;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Nota, mediante la cual la Sra. Solís, Elisa solicita extracción o poda de diversos forestales;

**QUE**, a fs. 03, 04 y 05, obran Croquis e Informe Técnico de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de 10 forestales, pertenecientes a las especies Olmo, Arce y Acacia;

**QUE**, de los informes de fs. 04 y 05 surge que los forestales de especie Olmo, Arce y Acacia, son de avanzada edad, y ocasionan inconvenientes en vereda y calzada tornando peligroso el paso de transeúntes, en especial de los niños que concurren a la escuela, se sugiere extracción de los 10 forestales;

**QUE**, a fs. 06/14 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 16 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual considera procedente hacer lugar a la extracción de 10 forestales de especies: Olmo (3), Arce (4), Acacia (3), los ejemplares de la especie olmo no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano y los ejemplares de Arce y Acacia presentan un estado de decrepitud irreversible siendo además insuficiente el ancho de vereda existente en relación al porte alcanzados por estos ejemplares, por tal motivo autorice la extracción de los 10 forestales con obligatoria reposición de 10 ejemplares de la especie Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción y poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:**  
**Poda: Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.**

**Extracción:**

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º. - HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de 10 forestales pertenecientes a las especies OLMO (3), ARCE (4) y Acacia (3), ubicados en B° Santa Ana I, Avenida N° 2 y Pasaje N° 12 –Escuela 4042.extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1º. -** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**Inc. 2º.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**ARTICULO 2º. - ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de los diez forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de igual o mayor altura a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3º. - TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. \_

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5º-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0079**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 49334-SG-2018**

**VISTO** la Resolución N° 1941, de fecha 12 de octubre de 2018, emitida por esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, mediante la cual se AUTORIZA a la Sra. Constanza Ortiz, MM 1919/MP571, a realizar trabajos de EXTRACCIÓN de DOS forestales pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en Avenida de las Américas N° 801;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, presentándose la contribuyente en las dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, luego de haberse notificado de la Resolución N° 1941, manifestó que no se pueden plantar los cuatro forestales, por no existir el espacio físico;

**QUE**, a los fines de subsanar este equívoco, conforme el art. 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos que dispone "en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto", corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** lo que se consigna en el Art. 2 de la Resolución N° 1941 de fecha 12/10/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, debiendo registrarse como correcto donde dice la obligatoria reposición de cuatro forestales, de decir reposición de DOS forestales de menor porte, apto para arbolado público, debiendo ser, la especie ordenada Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Pezuña de Vaca (*Bahuinia forficata*) de altura igual o mayor de 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la Extracción de DOS forestales perteneciente a la especie FRESNO, ubicados en Avda. de las Américas N° 801, y corriendo por cuenta del frentista la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición por dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus* o Pezuña de vaca (*Bahuinia forficata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- TOMAR RAZON** la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0080

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 50732-SG-2018

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en Calle 20 de Febrero N° 635;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01, 13 y 16 obran Notas, mediante las cuales el Arq. Guillermo Matach, M.P. 063-M.M. 906; solicita autorización para realizar la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de un forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

**QUE**, del informe, surge que el forestal se halla implantado en una vereda de 3mts. de ancho, el cual se encuentra en buen estado fitosanitario, tiene una altura aproximada de 9 mts. y un D.P.A. de 0,33 mt.. Existen algunas ramas que interfieren con el cableado eléctrico y telefónico, posee raíces superficiales que han provocado la ondulación de la vereda del inmueble colindante (20 de febrero N° 647) en una superficie de 3,5m2 con levantamientos de hasta 0,10mt., el forestal denunciado se encuentra aproximadamente a 0,40mt. de la prolongación de la línea medianera en vereda (lado norte), el solicitante debe presentar los correspondientes planos aprobados en donde conste la ubicación del ingreso vehicular y se determine la interferencia que el forestal ocasiona a dicho acceso, en la vereda se observaron excavaciones vinculadas a los servicios sanitarios con el consiguiente corte de raíces por lo que se debe verificar si el propietario cuenta con autorización municipal para efectuar dichas tareas, caso contrario se debe labrar el acta de infracción;

**QUE**, a fs. 05/07, 11 y 14 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 2 y 15, obran planos aprobados

**QUE** a fs.9 obra informe en el que se procedió a labrar el Acta de Comprobación por Infracción N° 4869, debido a que el propietario realizo trabajos de corte de raíces si tener la autorización municipal correspondiente, ocasionando al forestal perdido de estabilidad con peligro de caer y a fs 10 rola el Acta de Comprobación por Infracciones,

**QUE**, fs. 12 y 17 obran dictámenes e informes del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual en el primer informe rechaza el pedido de extracción debido a que el forestal se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo y bien implantado en una vereda adecuada a su porte, no aconseja realizarle ninguna intervención, en el segundo informe, hace lugar a la autorización de la extracción, debido a que el plano fue aprobado desde Obras Publicas, sin intervención del área de Ambiente, por lo que para concederle el permiso se ruega el compromiso donde la Obra Social de Petroleros (OSPE), se compromete a donar cuatro (4) arboles de la especie nativa Lapacho rosado y plantarlos en la vereda Oeste de calle 20 de febrero entre Avda. Entre Ríos y calle Rivadavia, construyendo la respectiva cazuela de cada forestal en los lugares indicados por la Subsecretaría;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:**

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*
- d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*
- e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*
- f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE**, atento a la solicitud del particular presentada a fs. 01, para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"*

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Arq. Guillermo Matach M.P. 063- M.M. 906 a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle 20 de febrero N° 635, debido a que el plano fue aprobado por Obras Publicas sin intervención de nuestra área quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al solicitante, la construcción de cuatro (4) cazuelas y la obligatoria reposición en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m, y plantarlos en la vereda Oeste de calle 20 de febrero entre Avda. Entre Ríos y calle Rivadavia. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0081**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A N° 5146-2013/ D.A. N° 6324-2013/ D.A. N° 20495-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de dos forestales pertenecientes a las especies LIQUIDAMBAR Y SERENO, los cuales se encuentran implantados en B° 20 de Febrero, calle Maipú N° 1333;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01, 05 obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Adelina Martínez, D.N.I. N° 3.974.465; solicita poda de un (01) forestal, de mediano porte que rompe vereda;

**QUE**, a fs. 02 y 06 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO AUREO;

**QUE**, del referido informe surge que el forestal de referencia, presenta gran desarrollo en ramas superiores por lo que requiere trabajos de poda de despeje de líneas, de levante, para reducir copa;

**QUE**, a fs. 03, 04, 07, 08, rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 09, obra dictamen e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda del mencionado forestal fundamentando que por las abundantes ramas bajas del forestal disminuyen la

iluminación, ya que tapan dos postes de alumbrado, también se deberá realizar la poda de despeje de cables aéreos, eliminando únicamente las ramas en contacto directo con los cables, preservando el resto de la copa;

**QUE**, a fs. 12 obra Resolución N° 581, HACIENDO LUGAR al contribuyente a la poda del forestal;

**QUE**, a fs. 14 obra Denuncia Ambiental presentada por el Sra. Martínez, Adelina, D.N.I. N° 3.974.465 de fecha 19 de abril de 2018, solicitando la extracción de dos forestales;

**QUE**, a fs.15 y 18 obran Informes Técnicos donde se sugiere la extracción y reposición de los forestales de las especies Sereno y Liquidámbur de mediano porte, ya que rompe vereda, cordón cuneta y con sus copas cubren cables aéreos

**QUE**, a fs. 19 y 20 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.

**QUE**, a fs.21 obra dictamen del Director de Espacios Verdes, el cual sugiere hacer lugar a la extracción de dos forestales de la especie Liquidámbur y Sereno, debido a que se encuentran mal implantados, por lo que sus raíces superficiales levantaron y rompieron vereda y desplazaron cordón, deberá realizar la reposición de los forestales extraídos con dos ejemplares de la especie Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*)

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*
- d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*
- e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*
- f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - ANULAR el pedido de poda solicitado originariamente por el Sra. Adelina Martínez, DNI N° 3.974.465 Y HACER LUGAR a la EXTRACCION de dos (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO Y LIQUIDAMBAR, ubicado en B° 20 de Febrero, calle Maipú N° 1333 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**ARTICULO 2°.** - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.**-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.**- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.**- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0082**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: D.A. N° 5297-2013**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal de la especie ARCE, el cual se encuentra implantado en B° Tres Cerritos, Calle Las Acacias N° 180;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Ramos Javier D.N.I. N°24.697.585, solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE de mediano porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal presenta una decrepitud avanzada, se inclina hacia el inmueble y sus ramas superiores interfieren el cableado aéreo, raíces desarrolladas levantan y rompen la vereda, se recomienda su pronta extracción;

**QUE**, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 04 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar no es apto para arbolado urbano, presenta un estado de decrepitud irreversible del 100%, habiendo culminado su ciclo vital, con la obligatoria reposición del forestal con un ejemplar de la especie Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Jabonero de la China (*Koelreuteria Paniculata*) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:**

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*
- d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*
- e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*
- f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicados en B° Tres Cerritos, calle Las Acacias N° 180; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.**- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.**- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.** -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Jabonero de la China (*Koelreuteria Paniculata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 0083**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A. N° 6512-2013**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal de la especie ARCE, (mal identificado como Fresno) el cual se encuentra implantado en V° Las Rosas, Avenida Irigoyen N° 1151;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental y a fs. 06 Nota mediante las cuales la Sra. Arroyo Rosa D.N.I. N° 1.736.273, solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE (mal identificado como Fresno) de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal es muy añejo, rompe cañerías, por tal motivo se solicita la extracción urgente;

**QUE**, a fs. 03/05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 07 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar no es apto para arbolado urbano, su sistema radicular rompió vereda y obstruye el desagüe, desplaza el cordón cuneta, con la obligatoria reposición del forestal con un ejemplar de la especie Tarco (*Jacaransa mimosifolia*) o *Jabonero de la China* (*Koelreuteria Paniculata*) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE (mal identificado como Fresno), ubicado en V° Las Rosas, Avenida Irigoyen N° 1151; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (*Jacaranda mimosifolia*) o *Jabonero de la China* (*Koelreuteria Paniculata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0084**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A. N° 6539-2013**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal de la especie ARCE, (mal identificado como Fresno) el cual se encuentra implantado en calle San Martín N° 1953;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental mediante la cual la Sra. María Yarade D.N.I. N° 32.630.006 solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE (mal identificado como Fresno) de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal está totalmente seco, también se observa que posee un hueco, por tal motivo se solicita la extracción urgente, para evitar futuros accidentes;

**QUE**, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 04 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar se encuentra seco al 100%, habiendo culminado su ciclo vital, con la obligatoria reposición del forestal con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaransa mimosifolia) o Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE (mal identificado como Fresno), ubicado en Avda. San Martín N° 1953; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda mimosifolia) o Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0085**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: D.A. N° 6553-2013/ 8316-2014**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal de la especie PLATANO el cual se encuentra implantado en calle Pedro Pardo N° 287;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01y 08 obran Denuncias Ambientales y a fs 04 nota, mediante la cual la Sra. Elizabeth del Pilar Ferris D.N.I. N° 13.844.222 solicita la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie PLATANO de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal se encuentra, rasgado y con peligro de caer, carcomido por alimañas, sus ramas interfieren con el tendido eléctrico, por estos motivos se sugiere su inmediata extracción;

**QUE**, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 09 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar no es apto para el ancho de la vereda, fuste decrepito, sus ramificaciones interfieren en el cableado aéreo, con la obligatoria reposición del forestal con un ejemplar de la especie *Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata)* o *Lapachillo amarillo (Handroanthus chrysotrichus)* y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irreuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PLATANO, ubicado en calle Pedro Pardo N° 287; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaría Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que

se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: *Jabonero de la China (Koelreuteria Paniculata)* o *Lapachillo amarillo (Handroanthus chrysotrichus)* de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0086  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: D.A. N° 14866/2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la inspección a un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, el cual se encuentra implantado en B° Floresta, calle Juana Manuela Gorriti N° 1676;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Michel Mirta, D.N.I. N° 27.585.449, solicita la inspección de un forestal;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que las ramas del forestal de desprenden por los vientos, poniendo en peligro a transeúntes, por lo que sugiere realizar trabajos de poda de reducción de copa;

**QUE**, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 05 obra dictamen e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que no es una especie apta para arbolado urbano y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de *Jacarandá (Jacaranda mimosifolia)*;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irreuperables...**

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE

**ARTICULO 1º. - HACER LUGAR** a la solicitud de extracción, de un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, ubicado en Bº Floresta, calle Juana Manuela Gorriti N° 1676, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

**ARTICULO 2º. - ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3º. - TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0087**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: D.A. N° 17902-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la inspección de un forestal, el cual se encuentra implantado en calle Ejército del Norte N° 111;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01, obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Núñez, Héctor, D.N.I. N° 11.826.422, solicita la inspección de un forestal;

**QUE**, a fs. 04, obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie TIPA de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el ejemplar se encuentra al frente de la vivienda del denunciante, es un árbol longevo, con grandes raíces ramas bifurcadas que avanzan sobre la calzada, tiene algunas plantas parásitas y la base del fuste presenta decrepitud, con presencia de hongos, existe levantamiento de la cuneta. Se solicita extracción y reposición;

**QUE**, a fs. 02, 03, 05, 06 y 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual aconseja la extracción de un forestal de especie Tipa, debido a que se encuentra mal implantado, muy sobre el cordón y superficialmente, lo que provocó la ruptura de la vereda y desplazamiento del cordón, además de encontrarse bifurcado totalmente desde raíz y con una leve inclinación; deberá realizar reposición por un forestal de la especie Jacaranda (Jacaranda mimosifolia) dentro de la línea municipal y con su respectiva cazuela de 1,20m x 1,20m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:**

- a) **Decrepidud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

QUE, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

QUE, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º. -HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal de especie Tipa, ubicado en Calle Ejército del Norte N°111; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1º.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2º.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de

la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Jacaranda (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m, dentro de la línea municipal y con su respectiva cazuela de 1.20m x 1.20m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0088**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: D.A. N° 20028-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, calle Las Araucarias N° 498;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual el Sr. Bazoalto Jaime Daniel Adrián D.N.I. N° 21.310.615, solicita la extracción de dos forestales;

**QUE**, a fs. 02 y 06 obran Informes Técnicos de Inspección mediante los cuales, se hace saber sobre la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO uno de gran porte y el otro de mediano porte;

**QUE**, de los referidos Informes surge que el FRESNO de GRAN porte con sus raíces comenzó a levantar parte del patio de la vivienda del denunciante, rompió vereda y cordón, complicando el paso peatonal, además con su copa cubre cables en gran parte, se solicita extracción y reposición; el forestal de MEDIANO porte cobre con sus ramas cables aéreos, rompió vereda, dificultando el paso peatonal, se solicita su extracción y posterior reposición;

**QUE**, a fs. 03/05, 07 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 09 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales, debido a que el primer ejemplar presenta un sistema radicular que ingreso en el patio interno de la vivienda provocando el levantamiento del mismo. El segundo ejemplar del Fresno se encuentra implantado en zona de ochava y su sistema radicular rompió la vereda. Por tal motivo se hace lugar a la extracción de ambos ejemplares con obligatoria reposición del primer ejemplar por un ejemplar de la especie Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*) y la

correspondiente reconstrucción de cazuela de la superficie mínima de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*
- d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*
- e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*
- f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
 SUSTENTABLE  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en B° Tres Cerritos, calle Las Araucarias N° 498; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. –

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición y construcción de cazuela de 1m x 1m, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0089**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: OFICIO: 18-04-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE el cual se encuentra implantado en Calle Miguel Ortiz N° 36;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE de mediano porte;

**QUE**, del referido Informe surge de la verificación de OFICIO, que el forestal se encuentra carcomido por alimañas, inclinado 40° con peligro de caer sobre los transeúntes, por lo que se sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE**, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 03 obra análisis e informe de la Directora de Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual hace lugar a la extracción de un forestal de la especie Arce, ya que el ejemplar, presenta fuste inclinado a 45° hacia la calle con riesgo de desplome y decrepito al 100%, por tal motivo se hace lugar a la extracción del forestal, con obligatoria reposición con un ejemplar de la especie Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1m;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**  
**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL**  
**SUSTENTABLE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Miguel Ortiz N° 36; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m, y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1 m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0090**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: OFICIO DE FECHA 05 -05-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie ARCE el cual se encuentra implantado en B° San Cayetano, Calle Coronel Suarez N° 633;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de un forestal perteneciente a la especie ARCE de gran porte;

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal presenta raíces superficiales, el fuste se encuentra carcomido y algunas ramas secas y quebradas que cuelgan hacia la calle y vivienda, se sugiere su extracción con posterior reposición;

**QUE**, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 03 obra análisis e informe de la Directora del Programa de Recuperación Arbolado Urbano, la cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar presenta fuste seco, ahuecado, carcomido, en un estado de decrepitud irreversible del 40%, por tal motivo se hace lugar a la extracción con obligatoria reposición por un ejemplar de la especie Jabonero de la china (Koelreuteria paniculata) o Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL**  
**SUSTENTABLE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° San Cayetano, calle Coronel Suarez N° 801; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies. -

**Inc. 2°.-** En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Jabonero de la china (Koelreuteria paniculata) o Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0091**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE : DE OFICIO AVDA.SAN MARTIN ESQUINA**  
**CORDOBA**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS el cual se encuentra implantado en Avenida San Martin esquina Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 y 02 obran Fotografías de Oficio en las cuales constan la necesidad de la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 03 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que se encuentra totalmente hueco y decrepito por dentro, deberá realizar la obligatoria reposición del forestal con un ejemplares de la especie TIPPA ( Tipuana tipu) o Guaran amarillo (Tecoma stans);

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE**, atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** a la EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, ubicado en Avda. San Martín esquina Córdoba extracción que será llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0092  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: EXPTE. N° 18553-SG-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita relevamiento de diversos forestales pertenecientes a diferentes especies, los cuales se encuentran implantados en B° Intersindical,

Radio Esquel de Chubut N° 2851, toda el área circundante del Colegio Secundario N° 5033 Dr. Ernesto Miguel Aróz;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Nota, mediante la cual los Sres. Prof. Mirta Bórquez de Pérez Directora, y el Prof. Guillermo Flores, Vicedirector interino, solicitan la extracción y/o poda de varios forestales;

**QUE**, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de numerosos forestales pertenecientes a diferentes especies;

**QUE**, a fs. 05/06, obran croquis y detalle de cada uno de los mencionados forestales, como así también las tareas que se consideran necesarias para practicarle a cada ejemplar;

**QUE**, del referido detalle surge que los forestales son ocho (08) en total: 4 Olmos, 2 Arces, 1 Álamo y 1 Jacarandá;

**QUE**, a fs. 07/21 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 23 obra dictamen e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual hace lugar a la extracción de: 4 ejemplares de Olmo, 1 ejemplar de Álamo, 1 ejemplar de Arce y 1 ejemplar de Tarco; y la poda de 1 ejemplar de Arce. Los ejemplares a los que se indica extracción presentan decrepitud, sistemas radiculares que provocaron daños en vereda e inclinación de sus fustes. El ejemplar de Arce presenta ramificaciones bajas. Por tal motivo se hace lugar a la extracción de 7 forestales, con obligatoria reposición de 7 ejemplares de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*);

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción y poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Poda:**

**Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.**

**Extracción:**

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperables...**

c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - HACER LUGAR a la solicitud de Extracción de 7 forestales: 4 Olmos, 1 Álamo, 1 Arce y 1 Tarco, y Poda de 1 Arce, ubicados en B° Intersindical, calle Radio Esquel de Chubut N° 2851, Colegio Secundario Dr. Ernesto M. Araoz, quedando a cargo la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**ARTICULO 2°.** - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros siete forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.** - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.** - NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.** - COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 0093****SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENTE: EXPTE. N° 76411-SG-2016**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita PODA y REMOCIÓN de plantas y forestales, los cuales se encuentran implantados en B° El tribuno, calle La Razón esquina Capital de Mar del Plata;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Nota, mediante la cual la Sra. O'Shee Graciela Elena, D.N.I. N° 6.047.114, solicita la poda y remoción de algunos forestales y plantas ubicados en espacio verde;

**QUE**, a fs. 05 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber sobre la existencia de tres forestales pertenecientes a las especies JACARANDÁ, MORA y ARCE de mediano y gran porte;

**QUE**, del referido Informe surgen las características de cada uno y las tareas a realizar así detalladas: Árbol N° 1: Jacarandá de mediano porte, altura aproximada de 7,0m y con un D.A.P. de 0,30m, se halla en buen estado fitosanitario, presenta raíces superficiales de gran longitud, se sugiere efectuar corte de raíces;

Árbol N° 2: Mora de mediano porte, altura aproximada de 7,0m y con un D.A.P. de 0,25m, tiene una gran copa con ramas a baja altura, se sugiere efectuar poda de levante;

Árbol N° 3: Arce de gran porte, altura aproximada de 7,0m y bifurcado a 1,30m medidos desde el ras del piso, se halla en estado de decrepitud irreversible en un 40% con peligro de caer, se sugiere efectuar extracción con posterior reposición y reubicación del nuevo ejemplar; Al resto de los arbustos y especies florales se sugiere efectuar tareas de poda de mantenimiento y extracción de los ejemplares secos con reposición;

**QUE**, a fs. 02 y 06/13 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 15 obra dictamen e informe del Director Gral. de Espacios Verdes y de la Directora del Programa de Recuperación de Arbolado Urbano, los cuales hacen lugar a la extracción de un ejemplar de Mora y un ejemplar de Arce y el corte de raíces de un ejemplar de Tarco. Los ejemplares a los que se indica extracción no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano y presentan decrepitud, el ejemplar de Tarco presenta raíces superficiales, por tal motivo se autorizan las tareas mencionadas, deberá realizarse la reposición de las especies extraídas por dos ejemplares de Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) y el corte de raíces de manera racional sin perjudicar su estabilidad ni anclaje;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción y el corte de raíces de los mismos, según corresponda, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**EXTRACCION:**

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperables...**

b) **Ciclo biológico cumplido.**

c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

d) **Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.**

e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**CORTE DE RAIZ:**

**Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:****LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - HACER LUGAR a la extracción de dos forestales pertenecientes a las especies MORA (1) y ARCE (1), y al corte racional de raíces de un forestal perteneciente a la especie Tarco, ubicados en

B° El Tribuno, calle La Razón esquina Capital de Mar del Plata, quedando a cargo la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°.** - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.**- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.**- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de enero de 2019.-

**RESOLUCIÓN N° 0094**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**REFERENTE: EXPTE. N° 68413-SG-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO, los cuales se encuentran implantados en Pueyrredón N° 810;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra nota, mediante la cual el Sr. Cornejo Luis Víctor, solicita la extracción de dos forestales;

**QUE**, a fs. 05 y 09 obran Informes Técnicos de Inspección mediante los cuales, se hace saber sobre la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de mediano porte;

**QUE**, de los referidos Informes surge que el primer forestal se encuentra casi en su totalidad seco de manera irreversible, sostenido por una enredadera, se solicita extracción y reposición, el segundo forestal y el segundo rompió la vereda con sus raíces, sus ramas cortan cables aéreos y se desprenden solas, por ello se sugiere extracción con posterior reposición;

**QUE**, a fs. 06/08 y 10/12 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, a fs. 14 obra dictamen del Director General de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal Fresno que tiene la enredadera en la misma cazuela, debido a que se encuentra totalmente seco con decrepitud irreversible, deberá realizar la reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*). En cuanto al otro forestal de especie Fresno, deberá realizarle poda de despeje de las ramas que tocan el tendido eléctrico y poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda únicamente cuidando y preservando al forestal, ya que se encuentra en buen estado fitosanitario y de desarrollo, se aconseja realizar la poda en época pertinente, junio-agosto, en caso contrario la poda será la puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo cual se recomienda advertir al vecino sobre este punto;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperables...

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.** -HACER LUGAR a la solicitud de extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Pueyrredón N° 810, que puedan ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

**Inc. 1°.** - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

**Inc. 2°.**- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos a partir de la recepción de la notificación de la presente.

**ARTICULO 2°.** - HACER LUGAR a la solicitud de PODA de despeje de las ramas que tocan el tendido eléctrico, y poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda únicamente cuidando y preservando el forestal luminarias únicamente de las ramas que tocan el tendido eléctrico, forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Pueyrredón N° 810, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°.** -ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -

**ARTICULO 4°.** - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos. -

**ARTICULO 5°.**- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados. -

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 DE ENERO DE 2019

**RESOLUCIÓN N° 0095**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: Expediente N° 57930-SG-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita realizar la **EXTRACCIÓN** de un forestal perteneciente a la especie **SERENO COMUN**, el cual se encuentra implantado en Complejo Habitacional Sur, Casa N° 1 7, Manzana C;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Nota la cual la Sra. Marcela Jesús, D.N.I. N° 20.399.134 solicita la autorización para realizar la extracción de un forestal;

**QUE**, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie **SERENO COMUN**, de gran porte;

**QUE**, del referido Informe técnico, surge que el ejemplar posee su fuste rasgado seco, carcomido y con estado de decrepitud del 15%, sus raíces levantaron y rompieron vereda en una superficie de 3 mts<sup>2</sup> y existen instalaciones de gas natural a 2,40 mts;

**QUE**, a fs. 04/07 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, Fs. 08, obra dictamen e informe de la Directora de Programación de Recuperación de Arbolado Urbano, la cual rechaza el pedido de extracción y **HACE LUGAR** a la poda de un forestal perteneciente a la especie **SERENO**, debido a que se encuentra en buen estado fitosanitario y buen desarrollo morfológico, sus ramificaciones interfieren levemente el cableado aéreo y su sistema radicular provoca un desplazamiento del bloque que conforma la vereda, deberá realizarle poda de despeje de líneas únicamente de las ramificaciones que toquen dicho cableado ( en época adecuada de poda de junio-agosto) y el corte de raíces de manera racional sin perjudicar el anclaje del ejemplar que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo que se recomienda advertir al vecino sobre este punto;

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Poda:**

**Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el**

**municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el pedido de extracción de un forestal perteneciente a la especie **SERENO**, ubicado en Complejo Habitacional Sur, Casa n° 17, Manzana C.

**ARTICULO 2°.-HACER LUGAR** a la solicitud de **PODA** de un forestal de la especie **SERENO**, debe realizarse poda de despeje de líneas únicamente de las ramificaciones que toquen el cableado eléctrico y corte de raíces de manera racional sin perjudicar el anclaje del ejemplar, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos. .

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados..

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. .

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 DE ENERO DE 2019

**RESOLUCIÓN N° 0096**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 64778-SG-2018**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie **FRESNO**, los cuales se encuentran implantados en calle Buenos Aires N° 1144;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Nota, mediante la cual el Sr. Campos Miguel Alfredo, D.N.I. N° 4.702.124; solicita autorización para la extracción de dos forestales;

**QUE**, a fs. 05 y 09 obran Informes Técnicos de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber sobre la existencia de dos forestales, pertenecientes a la especie **FRESNO**, de gran y mediano porte;

**QUE**, de los informes surge que el forestal de gran porte, con sus raíces levanto y rompió la vereda en una superficie de 20 mts<sup>2</sup>, fracturaron y

desplazaron el cordón cuneta en 10 mts lineales, mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, poda pasada indiscriminada, sus ramas interfieren cableado de baja tensión y poste de alumbrado, bifurcado a 0,20 mts. medidos desde el ras del piso. El forestal de mediano porte, sus raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 15mts., como así también fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5mts lineales, posee una poda pasada indiscriminada, interrumpe el cableado de baja tensión y postes de alumbrado, esta bifurcado a 0,15 mts. medidos desde el ras del piso;

**QUE**, a fs. 02, 06/08 y 10/12 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

**QUE**, fs. 13 obra dictamen e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual ordena el agrandamiento de cazueta de dos forestales de la especie fresno, debido a que se encuentran en buen estado fitosanitario y de desarrollo, por lo que se recomienda únicamente la reconstrucción y agrandamiento de cazueta para que continúen con su correcto desarrollo;

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la expansión y reconstrucción de cazueta, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

*Extracción:*

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*
- d) *Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.*
- e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*
- f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE** atento a la solicitud del particular presentada a fs. 01, para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es improcedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"*

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, el cual será rubricado por la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución N° 45/2018 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** – **RECHAZAR** la solicitud de extracción de dos forestales de la especie FRESNO.

**ARTICULO 2°.** – **ORDENAR** al Sr. Campos, Miguel Alfredo, D.N.I. N° 4.702.124, a realizar la Expansión y Reconstrucción de cazueta de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO, de 1,00m por 1,00m.

Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.** - **TOMAR** razón las distintas dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**RESOLUCION N° 003  
SECRETARIA DE MODERNIZACION**

**VISTO** los Decretos N°s 479/16, 12/19 y la Resolución N° 5507 del Tribunal de Cuentas Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 012 /18 se establece los montos de la Caja Chica Maestras, correspondiendo a la Secretaría de Modernización;

**QUE** el Decreto N° 479/16 establece el marco normativo de la Caja Chica Maestra;

**QUE** la Secretaría de Hacienda entregará los fondos de Cajas Chicas establecidos por Decreto a los responsables designados o a los que se designen en el futuro;

**QUE** antes del cierre del ejercicio o en caso de cese de funciones del responsable, se deberá efectuar la rendición final de los fondos asignados, acompañando los comprobantes respaldatorios de los fondos utilizados y los fondos no invertidos o no gastados;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION  
DE LA MUNICIPALIDAD SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaría de Modernización, mediante Decreto N° 012/19 de la Secretaría de Hacienda, ala **Sra. VIRGINIA BARRIOS**, DNIN° 21.792.770.

**ARTÍCULO 2 °.**NOTIFICAR a la Secretaría de Hacienda conforme lo establece el Decreto N° 019/18 y la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.**NOTIFICAR al **Sra. VIRGINIA BARRIOS**, DNI N° 21.792.770, los alcances del Decreto N° 479/16 y 012/19 y normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 4°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.\_

Güemes

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 ENE 2019

**RESOLUCIÓN N° 004  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
REFERENCIA:** Expediente N° 082.681-SG-2018.

**VISTO** el Decreto N° 525/16, y los Convenios de adhesión de Comercios celebrados con la Municipalidad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través de los presentes Convenios de adhesión de Comercios celebrados con la Municipalidad de Salta, en el marco de del Programa de Beneficios "TU CIUDAD", se pretende poner en marcha el sistema de beneficio mencionado;

**QUE** en los presentes convenios tipos, aprobados por Decreto N° 525/16, establecen las obligaciones y responsabilidades de las partes;

**QUE** a través del Decreto N° 525/16, se delegó y autorizó al Secretario de Modernización la facultad para suscribir convenios con entidades y comercios en relación a la implementación del Programa de Beneficios "TU CIUDAD" y ejecutar todas las acciones tendientes a la implementación del Programa mencionado;

**QUE** en las actuaciones obra dictamen de la Dirección General de Legal y Técnica, de cual surge que no existen objeciones para la aprobación de los convenios acompañados;

**QUE** a los efectos de incorporar los Convenios de Adhesión de Comercios al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** en todas sus partes los Convenios de adhesión de Comercios celebrado entre, la Municipalidad de Salta, representada por el Señor **Secretario de Modernización** Lic. Martín Güemes, y la firma **SUEÑOS DISTRIBUCIONES**, representada en este acto por el Sr. Julio Rodrigo García Bestregui; la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. REMITIR** copia del presente instrumento legal a cada una de las partes firmantes.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón, las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. La** presente Resolución, será firmada por el señor Secretario de Modernización.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Güemes

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Diciembre de 2018

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 018/2018**

**VISTO:**

El artículo 287 del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias, y el artículo 18, inciso n), de dicho cuerpo normativo que faculta al Organismo Fiscal Municipal a impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la administración; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el artículo 289 del Código Tributario Municipal establece que "PODRAN requerir ser eximidos de la presente Contribución aquellas industrias y/o agentes potencialmente contaminantes que acrediten ante la Autoridad de Aplicación encontrarse en proceso de implementación de programas oficiales de reconversión industrial en materia ambiental. La autoridad de aplicación podrá, en base al análisis

de la documentación aportada por los interesados, eximir total o parcialmente de la presente Contribución, o bien rechazar el requerimiento.";

**QUE** la Ordenanza N° 12.745 ha establecido el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Social -EIAS- para la jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, previendo a través de su artículo 3° que "**El Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), expedido por la autoridad de aplicación en materia ambiental es condición ineludible** para que el organismo competente municipal habilite o apruebe la actividad o proyecto correspondiente";

**QUE** el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, por parte del responsable, será condición de evaluación permanente para el mantenimiento de dicho Certificado y en consecuencia de este beneficio;

**QUE** a su vez, el artículo 5° de la Ordenanza N° 12.745, define al mentado certificado como "... el documento mediante el cual el órgano de mayor jerarquía del municipio en materia ambiental, participa en el proceso de habilitación que otorga la Municipalidad de la Ciudad de Salta, acreditando el cumplimiento de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, el mismo se emitirá previo a la aprobación de la documentación técnica de la obra.", resultando su expedición la última etapa del "EIAS"; es decir de la evaluación del impacto ambiental y social de una actividad y/o proyecto presentado por personas públicas y privadas;

**QUE** en consonancia con las implicancias técnico jurídicas del CAAM, en materia ambiental, y en virtud del principio de unidad del ordenamiento jurídico, cabe eximir totalo parcialmente de la tasa prevista en el artículo 284 del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias, a los contribuyentes y sujetos responsables previstos en el artículo 286 del citado cuerpo, que sean titulares del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM), beneficio que se hará efectiva a partir de la fecha de notificación del mentado certificado hasta el fin del ejercicio fiscal; debiendo solicitar su renovación de manera anual, en tanto y en tanto tenga vigencia en el caso de renovación, resultando plenamente aplicable en la especie el artículo 24 de la Ordenanza mencionada en el visto;

**QUE**, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada";

**POR ELLO**, y en uso de atribuciones propias para el presente acto;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Eximir de la tasa prevista en el artículo 284 del Código Tributario Municipal, texto según Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias, a los contribuyentes y sujetos responsables previstos en el artículo 286 del citado cuerpo, que sean titulares del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM). La exención podrá ser total o parcial, y estará sujeta a lo dictaminado por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 2º.** El beneficio contemplado en el artículo 1° de la presente, se hará efectivo a partir de la fecha de notificación del mentado certificado hasta la fecha de su vencimiento o revocación.-

**ARTÍCULO 3º.** A los efectos precedentes, los contribuyentes y sujetos responsables contemplados en el artículo 286 del C.T.M.

deberán presentarla ARMSa, nota de solicitud de exención, de acuerdo al modelo adjunto a la presente en ANEXO I.-

**ARTICULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

PAZ MOYA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 de diciembre de 2018.-

**RESOLUCION GENERAL N° 019/2018**

**REF.: CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2019**

**VISTO** la necesidad de establecer el Calendario Impositivo **EJERCICIO FISCAL 2019**, para el pago de los distintos tributos municipales, contenidos en la Ordenanza General Tributaria Anual, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario diagramar los vencimientos de los distintos tributos municipales, con el fin de contar con recursos en forma organizada y a la vez, facilitar a los contribuyentes en general, la planificación de sus obligaciones fiscales;

**QUE** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Decreto 241/2017, delegadas expresamente a esta Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, ;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** FIJAR las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el PERIODO FISCAL 2019, según el detalle que se indica en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría de Hacienda, a las respectivas Subdirecciones Ejecutivas de la A.R.M.Sa, Subsecretaría de Tecnología, Dirección General de Sistemas y Dirección de Tesorería.-

**ARTICULO 3°:** PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.-

PAZ MOYA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Enero de 2019

**RESOLUCION GENERAL N° 001 /2019.-**

**Referencia: CIRCUITO ADMINISTRATIVO, PERIODO FISCAL 2019, REFERIDO A LA REDUCCION DEL 50 % SOBRE EL MONTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES e IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, DISPUESTO POR ORDENANZA N° 12.696, A FAVOR DE CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS QUE POSEAN UNA UNICA PROPIEDAD.-**

**Visto** la Ordenanza N° 12.696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % sobre el monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a favor de los contribuyentes jubilados y/o pensionados, que posean una única propiedad de vivienda y que no resulten alcanzados por la exención total, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario establecer una fecha tope, para la presentación de las solicitudes y el circuito administrativo que se cumplirá en el presente período fiscal;

**QUE** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el Decreto N° 241, delegadas expresamente en estas Agencias de Recaudación;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** que el trámite se realizará en el GERENCIA GENERAL DE SECRETARIA INSTITUCIONAL – OFICINA DE EXENCIONES, ubicado en las instalaciones del centro cívico municipal – AVDA. PARAGUAY N° 1240.-

**Las personas que gozaron del beneficio en el período fiscal 2018 y anteriores, serán automáticamente beneficiadas en el período fiscal 2019, siempre y cuando mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento.-**

**Las personas que presenten su solicitud por primera vez, en este año, podrán hacerlo hasta el 28/02/2019.-**

**REQUISITOS:**

- Presentar Formulario debidamente llenado y firmado.-
- Fotocopia del DNI del jubilado o pensionado.-
- Fotocopia del Certificado de Defunción del titular de la propiedad, si correspondiere.-
- Cédula Parcelaria 2019, de Único Bien del titular y/o de su cónyuge y otros titulares si hubieren. (En caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, I.P.D.U.V. u otra Institución, ADJUNTAR a dicha Cédula, Acta de Entrega de Vivienda - N° de cuenta municipal - y/o Familia Propietaria).-
- Los usufructuarios deberán presentar CERTIFICADO DE RESIDENCIA.-
- Fotocopia de último recibo de haberes jubilatorios o de pensión.-
- Sellado.-
- Sacar fotocopia del Formulario.-

Toda esta documentación será recepcionada en DIRECCION GENERAL DE MESA DE ENTRADAS, CUSTODIA Y ARCHIVO, con número de expediente SIGA, debiéndose abonar el sellado que establezca la Ordenanza Tributaria Anual. Las actuaciones serán giradas a la GERENCIA GENERAL TÉCNICA TRIBUTARIA Y CATASTRAL, para su análisis y dictamen. Cumplido gírese la OFICINA DIVISIÓN DE EXENCIONES a los fines de confeccionar la pertinente Resolución, la que será firmada por el DIRECTOR EJECUTIVO de la A.R.M.Sa. y notificada a la parte interesada.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, comunicar a la COORDINACIÓN GENERAL DE INTENDENCIA y a las SUB DIRECCIONES EJECUTIVAS de la A.R.M.Sa.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

PAZ MOYA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N°25/18 - U.E.P.E**

Salta, 20/11/2018.

Visto Expte. N°0113-UE-2.018 correspondiente a la Contratación Directa N°8/18 para realizar el "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$255.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Sub- secretario de Obras públicas de la Municipalidad de Salta, Francisco Agolio.

Que a fs. 2 obra nota del Director General de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar el "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$255.000.-

Que a fs. 3 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 4/5 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 6 obra Nota de pedido.-

Que a fs. 7 obra precio testigo.-

Que a fs. 8 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 9 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (13/11/18) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 10 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 11/52 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 53/55 obra invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 56 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 57 obra constancia publicación página web municipal.-

Que a fs. 58 obra constancias de presentación de ofertas.-

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 13/11/18 en la que se recibe la oferta de la empresa Wico Desarrollos SRL quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 60 a 120 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 121 obra informe técnico.-

Que a fs. 122/123 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica:  
a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°08/18 U.E.P.E denominada "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA". b) Admitir las ofertas presentadas por la empresa Wico Desarrollos S.R.L estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) Wico Desarrollos.S.R.L \$244.160,00. c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$244.160,00. por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°08/18 U.E.P.E para realizar la obra denominada "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-

**Artículo 2°:** Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos S.R.L.-

**Artículo 3°:** Adjudicar la Contratación Directa N°08/18 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$244.160,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 ), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00071, Partida 212 001 - Construcciones, Unidad del Gasto 00034.-

**Artículo 5°:** Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

**Artículo 6°:** Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

Uriburu - Gallardo

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N°01/19 - U.E.P.E**

Salta, 03/01/2019.

Visto Expte. N°0165-UE-2.018 correspondiente a la Contratación Directa N°13/18 para realizar el "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA (II ETAPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$254.994,74.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director General de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA ( II ETAPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$254.994,74-

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo.-

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 5 obra Nota de pedido.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (28/12/18) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 10/51 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 52/55 obra invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 56 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 57 obra constancia publicación página web municipal.-

Que a fs. 58 obra constancias de presentación de ofertas.-

Que a fs. 59 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 28/12/18 en la que se recibe la oferta de la empresa Wico Desarrollos SRL quienes adjuntaron la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 60 a 113 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 114 obra informe técnico.-

Que a fs. 115/116 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica:  
a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°13/18 U.E.P.E denominada "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA 8II ETEAPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos S.R.L. por \$ 246.465,71 c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$246.465,71. por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°13/18 U.E.P.E para realizar la obra denominada "ALQUILER DE CAMION VOLQUETE PARA RESPALDO DE LA PLANTA ASFALTICA( II ETAPA) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.-

**Artículo 2°:** Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos S.R.L.-

**Artículo 3°:** Adjudicar la Contratación Directa N°13/18 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$246.465,71 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Secenta y Cinco con 71/100 ), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00080, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00035.-

**Artículo 5°:** Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

**Artículo 6°:** Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

Uriburu - Villamayor

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N°02/19 - U.E.P.E**

Salta, 09/01/2019.

Visto Expte. N°001-JE-2.019 correspondiente a la Contratación Directa N°01/19 para realizar el "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO ZONA MICRO Y MACRO CENTRO VI ETAPA DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$4.599.987,36 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100).-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director General de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitre los medios tendientes a realizar TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO ZONA MICRO Y MACRO CENTRO VI ETAPA DE LA CIUDAD DE SALTA", con un presupuesto de \$4.599.987,36 -

Que a fs. 2 obra nota de pedido de fondos efectuada por el Ing. Álvaro Gallardo a la Contadora General de la U.E.P.E Analía Dal Borgo -

Que a fs. 3/4 obra contestación efectuada por la Contadora General U.E.P.E y comprobante compra mayores.

Que a fs. 5 obra Nota de pedido.

Que a fs.6 obra precio testigo

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 Obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (04/01/19) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 09 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que a fs. 10/82 obra pliego aprobado por los directores de la U.E.P.E.-

Que a fs. 83/85 obran invitaciones a empresas a participar de la contratación.-

Que a fs. 86 obra constancia de recepción de pliego.-

Que a fs. 87 obra constancia publicación página web municipal.-

Que a fs. 88 obra constancia de presentación de oferta.-

Que a fs. 89 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 04/01/19 en la que se recibe las ofertas de las empresas Wico Desarrollo SRL por la suma de \$4.581.826,15 quien adjunta la documentación requerida en el pliego de condiciones.-

Que de fs. 90 a 177 obra la oferta presentada.-

Que a fs. 178 obra informe técnico.-

Que a fs. 179/180 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica:  
a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°01/19 U.E.P.E denominada "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO ZONA MICRO Y MACRO CENTRO VI ETAPA DE LA CIUDAD DE SALTA". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos S.R.L. por \$4.581.826,15 c) Adjudicar la contratación a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$4.581.826,15. por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que la Dirección de la U.E.P.E comparte el dictamen referido.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°01/19 U.E.P.E para realizar la obra denominada "TRABAJO DE BACHEO EXTRAPROGRAMADO ZONA MICRO Y MACRO CENTRO VI ETAPA DE LA CIUDAD DE SALTA".-

**Artículo 2°:** Admitir la oferta presentada por la empresa Wico Desarrollos S.R.L.-

**Artículo 3°:** Adjudicar la Contratación Directa N°01/19 a la empresa Wico Desarrollos S.R.L por la suma de \$4.599.987,36 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 36/100), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 0003, Partida 212 001 - Construcciones, Unidad del Gasto 00036.-

**Artículo 5°:** Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

**Artículo 6°:** Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.

Uriburu - Villamayor

\*\*\*\*\*

## **CONCEJO DELIBERANTE** **ORDENANZA**

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0039

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82 – 016.553-SG-2016 y Nota SIGA N° 20.229/16.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15536, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA N° 15536. -**

**Ref.: Expte. C° N° 82 - 016553 - SG - 2016 y Nota SIGA N° 20229/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 15.187, artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta efectuada por los señores Jesús Ernesto Flores, Carlos Esteban Choque y Eduardo Gómez Naar, propietarios del inmueble matrícula N° 9.551 del Departamento Cerrillos, detallado como Polígono 1 del croquis que como anexo forma parte de la presente, de una superficie de 2 Has. 864.46 m² conforme Plano N° 1865 de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión para Donación."

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.593.-

AMADO – CÁNENA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0040

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 5078/16.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15537, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA N° 15537. -**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 5078/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el plano relevamiento de arquitectura, de propiedad de la señora Juana Rosa Toranzos, D.N.I. N° 6.383.610, correspondiente a la sección b, manzana 010, parcela 001, matrícula 106.277, Departamento Capital, Salta.

**ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR** al plano de relevamiento de arquitectura, sección b, manzana 010, parcela 001, matrícula 106.277, Departamento Capital, Salta; del cumplimiento de la Parte III, Proyecto de Obras, Capítulo V: Salientes; TÍTULO II Habitabilidad, Capítulo I Locales, Capítulo III Patios Sección I de la Ordenanza 13.778. Anexo 5 Normas Generales del Régimen Urbanístico Anexo 5.1 – Ordenanza 13.779 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.594.-

AMADO – CÁNÉPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0041

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 0566/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15538, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

ORDENANZA N° 15538.-

**Ref.: Expte. C° N° 135 -0566/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el proyecto de instalación eléctrica de 299 Lotes de 2Kw - Conexión, fracción de la matrícula 150.294, exceptuando del artículo 293, Ordenanza N°13.779 y modificatorias, Código de Planeamiento Urbano Ambiental.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá emitir Constancia de Habilitación Eléctrica Municipal de Medidor, para los lotes identificados en cédulas parcelarias y sus cédulas complementarias adjuntas al expediente C° N° 135-0566/18.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.595.-

AMADO – CÁNÉPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0042

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 1561/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15539, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

ORDENANZA N° 15539.-

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1561/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR** un paseo histórico, cultural y turístico denominado "Paseo General Martín Miguel de Güemes", en el perímetro donde fue herido el prócer salteño ubicado en la intersección de avenida Belgrano y calle Balcarce.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de lo establecido en el artículo 1°, convocará a un concurso de proyectos para la realización de las obras.

**ARTÍCULO 3°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal destinará las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.596.-

AMADO – CÁNÉPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0043

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 3203/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15540, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR

SALTA, 14 ENE 2019

ORDENANZA N° 15540.-

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3203/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR** el Registro de Plazas y Espacios Verdes de la ciudad de Salta, que contendrá la información actualizada de los espacios de dominio municipal de uso público.

**ARTÍCULO 2º.- EL** Registro deberá contar con información relevada y fehaciente referida a:

- Nombre o denominación de la plaza o espacio verde, si lo tuviera;
- Ubicación de la plaza o espacio verde;
- Detalle de obras y monumentos emplazados en cada uno de ellos;
- Detalle de juegos o espacios para la práctica deportiva, dispuesto con criterios de accesibilidad;
- Nómina de espacios verdes apadrinados según lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.761, indicando nombre de la empresa o razón social con la que el municipio suscribió el convenio, compromisos asumidos y vigencia del mismo;
- Relevamiento del arbolado público que la compone, indicando cantidad y especies existentes.

**ARTÍCULO 3º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de la presente ordenanza, podrá firmar convenios de cooperación técnica con universidades, organizaciones no gubernamentales u otra institución que se considere oportuna para los objetos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de la Modernización, dispondrá los recursos administrativos, técnicos y financieros para que la información del Registro de Plazas y Espacios Verdes de la ciudad de Salta, sea georreferenciado y puesto a disposición para la consulta de los interesados en las plataformas digitales que el municipio tenga bajo su administración.

**ARTÍCULO 5º.- LA** presente ordenanza deberá ser reglamentada en un periodo no mayor a los treinta (30) días de promulgada la presente.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.597.-

AMADO – CÁNEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0044

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 3267/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15541, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. \_\_\_\_\_

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA N° 15541. -**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -3267/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta la figura del Placero, cuya misión principal será la guarda, mantenimiento y cuidado de plazoletas, plazas, parques y demás espacios verdes públicos que dependan del municipio.

**ARTÍCULO 2º.- LA** Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 3º.- SON** funciones del Placero:

- El cuidado, limpieza y mantenimiento del espacio verde a su cargo, de acuerdo a los planes de trabajo que deberá elaborar la Autoridad de Aplicación, referentes principalmente a barrido de calzada, corte de césped, poda, preparación y mantenimiento de canteros, riego, fertilización y reforestación;
- Vigilancia y control del espacio verde a su cargo, del mobiliario urbano, luminarias y juegos, debiendo dar aviso por escrito de la necesidad de reparación o reemplazo de tales elementos o cualquier otro deterioro en el espacio verde;
- Dar aviso y requerir la intervención de los preventores urbanos, según Ordenanza N° 14916, a fin de prevenir daños en el espacio verde a su cargo o a la policía de la provincia cuando resultare necesaria su intervención.

**ARTÍCULO 4º.- LA** Autoridad de Aplicación deberá:

- Determinar el número de Placeros;
- Proveer las herramientas e indumentarias necesarias que identifique su condición de agente municipal, para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- Implementar cursos de formación continua para placeros y aspirantes a cumplir tal función sobre: jardinería, mantenimiento de espacios verdes y gestión de control de espacios públicos;
- Elaborar un plan de incorporación de Placeros;
- Llevar un registro de agentes municipales que opten por ser designados en la función de Placeros y aspirantes. En caso de no contar con agentes suficientes para tal destino, dará prioridad a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 5º.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.598.-

AMADO – CÁNEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0045

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 2636/18 y otros que corren por cuerdas separadas.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza Nº 15542, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 15542. -**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2636/18 y otros que corren por cuerda separada, 135-2753/18, 135-0115/18, 135-0696/18, 135-3075/18, 135-2812/18, 135-2928/18, 135-3222/18, 135-2359/18, 135-2253/17, 135-2916/18, 135-2955/18, 135-2742/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- Ance, Liliana del Valle: Nicho Nº 93 – Sección L – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Ramírez, Rossana Evangelina: Nicho Nº 654 – Sección C – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Burgos Claudio: Nicho Nº 372 – Sección J – Fila 2 y Nicho Nº 2 – Sección N – Fila 2, ambos del cementerio de la Santa Cruz;
- Borja, Ángela del Carmen: Nicho Nº 306 – Sección J – Fila 2, del cementerio de la Santa Cruz;
- Saldaño, Juan Carlos: Nicho Nº 1486 – Sección P- Fila 1, del cementerio de la Santa Cruz;
- Sarapura Rufina: Nicho Nº23 – Sección 4 – Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- Torres, María Isolina: Nicho Nº 31 – Sección O – Fila 1, del cementerio de la Santa Cruz;
- Sánchez Zulema: Nicho Nº 1458 – Sección P – Fila 3 y Nicho Nº 1459 – Sección P- Fila 4, ambos del Cementerio de la Santa Cruz;
- Roca, Gladys Mirta: Nicho Nº 212 – Galería 1 – Fila 2 – Pabellón A, del cementerio San Antonio de Padua;
- Plaza, Juan Bautista: Lote Nº 186 – Sección B – Zona 2, del cementerio San Antonio de Padua;
- Tapia Lidia Nieves: Nicho Nº 120 – Galería 17 – Fila 2da – Pabellón E, del cementerio San Antonio de Padua;
- Aybar Adriana: Nicho Nº 139 – Galería 16 – Fila 4ta – Pabellón F, del cementerio San Antonio de Padua.

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y reclamo de restos, a la señora Tapia, Nora Cristina, titular del Nicho Nº 109 – Sección H – Fila 4 – Chapa Nº 186/18 y Lote Nº 151 – Sección O – Zona 1, del cementerio de la Santa Cruz

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION Nº 10.615.-

AMADO – CÁNENA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**DECRETO Nº 0046**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente Cº Nº 135 – 2836/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza Nº 15543, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA Nº 15543. -**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2836/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** el veinticinco por ciento (25%) de la deuda en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 71, 73, 74 y 86 de la Ordenanza Nº 15.392, al inmueble individualizado con la matrícula Nº 56.353.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION Nº 10.616.-

AMADO – CÁNENA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**DECRETO Nº 0047**

**SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA:** Expediente Cº Nº 135 – 0651/18 y otros que corren por cuerdas separadas.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza Nº 15544, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA Nº 15544. -**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0651/18 y otros que corren por cuerda separada, 135-3191/18, 135-3219/18, 135-0760/18, 135-1534/18, 135-5793/17, 135-0254/18, 135-0640/18, 135-0644/18, 135-1526/18, 135-2519/18.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las matrículas números:1.153, 50.338; 12.549; 154.997; 123.901.

**ARTÍCULO 2°.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las matrículas números: 71.416; 119.552; 157.225; 24.797; 117.125; 99.040.

**ARTÍCULO 3°.- EXIMIR**, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.617.-

AMADO – CÁNEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

DECRETO N° 0048

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135 – 3339/18.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** **PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15545, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 ENE 2019

**ORDENANZA N° 15545. -**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3339/18.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acuerdo de Subvención "Salta Ciudad Inteligente", entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos del Comercio y Desarrollo "USTDA", el que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- CREAR** la Comisión de Seguimiento a los fines de la ejecución de la presente ordenanza, la que tendrá carácter ad honorem y estará integrada por tres (3) Concejales; un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta; un (1) representante de la Universidad Católica de Salta; un (1) representante del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) y un (1) representante de la Secretaría de la Modernización.

**ARTÍCULO 3°.- LA** presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

**ARTÍCULO 4°.- EI** Departamento Ejecutivo Municipal implementará la presente ordenanza para la correcta ejecución del Acuerdo.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

SANCION N° 10.599.-

AMADO – CÁNEPA

VER ANEXO

\*\*\*\*\*